

ACTA Nº 2 /2017

**ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

**CONCEJALES:**

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)

D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)

D. José Cruz Sola (P.P.)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. Gabriel E. Marín García (VMR)

D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)

D. Fernando Román Aguilera (CUV)

D<sup>a</sup> Sara Saavedra Garlito (CUV)

D<sup>a</sup> Gema Revenga Fernández (CUV)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Monroy Vargas (ALMAs)

D. José Manuel Ruiz González (U.D.M.R.)

**VICESECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Vanessa Mateo Heredero

**SEÑORES AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS +  
PSOE)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 19:10 horas del día 6 de abril de 2017, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Oscar Cerezal Orellana, asistido por Sra. Vicesecretaria-Interventora, D<sup>a</sup> Vanessa Mateo Heredero, que da fe del mismo.

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS + PSOE)

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

Sr. Alcalde: Como cuestión previa dos asuntos. El primero, mostrar la ausencia del Concejales Gustavo Escribano por razones personales. En segundo lugar, dar cumplido homenaje y dar las gracias a una trabajadora municipal, Concepción González Matías, nuestra Tesorera Municipal de este Ayuntamiento desde hace muchos años, que desde el día de ayer pasó a la condición de jubilada de

este Ayuntamiento, en el que lleva trabajando desde el año 1973. Como Alcalde y en nombre de toda la Corporación darle las gracias por estos años de trabajo, se te va a echar muchísimo de menos y te seguiremos viendo todos los días por el municipio. Darte las gracias por tantos años de servicio a este pueblo y a sus vecinos. Muchas gracias Conchi.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017.**

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sin más intervenciones, sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.), SE **ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017.**

**2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LA PLAZA VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN POR ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE TESORERÍA.**

Sr. Alcalde: En relación al punto anterior que hemos hablado del agradecimiento a Concepción González Matías, por su labor como Tesorera. Ha quedado vacante el puesto de Tesorería Municipal y traigo a Pleno la Propuesta de Alcaldía para que, en tanto en cuanto, quede clara cual es determinación final que la Administración Local plantea por el puesto de tesorería y si es necesario o no cubrirlo con un puesto de Habilitación Nacional o no, se ha decidido proponer la solución por parte de la Interventora Municipal de las labores de tesorería y por tanto de la modificación de su complemento para que realice dichas funciones y quede nombrada como Tesorera Accidental durante este tiempo.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LA PLAZA VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN POR ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE TESORERÍA**, con el siguiente tenor literal:

“Visto que la funcionaria Concepción González Matías, que actualmente desempeña el puesto de Tesorera de este Ayuntamiento ha comunicado con fecha 18 de enero de 2017 y nº de R.E. 434/2017 que es su deseo jubilarse de manera anticipada con efectos del día 6 de abril de 2017.

Visto que las funciones de Tesorería deben seguir realizándose de manera ineludible y en virtud de lo establecido en el número 2.c del artículo 92 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, (redactado por el artículo 3 del R.D.-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía), en el que se atribuyen, con carácter reservado para los municipios de clase 3º, las funciones de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención y como solución transitoria hasta la aprobación del desarrollo reglamentario en materia de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional para la plaza de Tesorería

Dado que la titular de la plaza de Vicesecretaría-Intervención pertenece a la Subescala de Secretaría-Intervención, además de las funciones inherentes a la plaza de Vicesecretaría-Intervención, se considera que cumple los requisitos necesarios para realizar las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento, a partir del día 6 de abril de 2017, con carácter transitorio hasta la aprobación del desarrollo reglamentario en materia de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional

Considerando lo anterior se plantea la necesidad de modificar el complemento específico de la plaza de Vicesecretaría-Intervención dada la asunción de este nuevo puesto con carácter adicional y complementario al suyo y la asunción de las nuevas responsabilidades y carga de trabajo que conlleva.

**VISTO** que con fecha 23 de marzo, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 2016, y que entró en vigor con fecha 13 de febrero de 2017, día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto municipal en el BOCAM.

**VISTO** que con fecha 23 de marzo de 2017 se realiza Informe de Secretaría sobre el procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla

**VISTO** que con fecha 23 de marzo de 2017, se emitió por Alcaldía, memoria en la que se detallaban las modificaciones a realizar y su justificación.

**VISTO** que con la misma fecha, se emitió por Intervención, informe sobre el gasto que implica la modificación de la plantilla y el procedimiento.

**VISTO** cuanto antecede, y en virtud del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a elevar al pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la presente estructura retributiva y la valoración del puesto de trabajo de Vicesecretaría Intervención, con la asunción de las funciones de Tesorería y aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la dotación de la presente estructura retributiva, aprobando el incremento del complemento específico de la plaza detallada a continuación con efectos de 6 de abril de 2017:

#### **1. Denominación de la Plaza: Vicesecretaría-Intervención. Funcionario Con Habilitación de Carácter Nacional**

Tipo: Personal Funcionario con habilitación de carácter nacional

Adscripción: Administración General

Grupo: A1.

CE propuesto por las funciones de Tesorería= 1.347,60 €/brutos/mes \*14= 18.866,40 €/brutos/año

Funciones a realizar para la percepción del mencionado Complemento Específico:

Las funciones propias inherentes al puesto de Tesorería en el Ayuntamiento de Manzanares El Real según lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1174/1987 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las funciones de la Tesorería, y las correlativas responsabilidades, son contempladas en la normativa relativa al régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, más concretamente, en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. Esta norma delimita, con detalle, las funciones reservadas a los puestos de Secretaría, de la Intervención y de la Tesorería local.

Su artículo 5º establece así que la función de Tesorería comprende:

#### **1. La función de Tesorería comprende:**

- a)** El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

b) La Jefatura de los Servicios de recaudación.

2. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos comprende:

a) La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.

d) La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

3. La jefatura de los Servicios recaudatorios comprende:

a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.

b) La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.

c) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.

d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

**SEGUNDO.** Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de modificación de la plantilla municipal se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación."

**3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE CONSULTA DE DATOS DEL REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Sr. Alcalde: Este Ayuntamiento en los últimos años ha ido intentando firmar Convenios con diferentes entidades de la Administración, entidades que generan servicios a los ciudadanos de Manzanares que no se pueden prestar en el municipio.

Ahora hemos pensado la necesidad de firmar un Convenio con la Seguridad Social para que los ciudadanos de Manzanares puedan acceder a sus datos en materia de prestaciones sociales públicas, pensiones, fecha de fin de prestaciones, bases reguladoras, tipos de pagos, etc.

Es una herramienta importante para que puedan acceder sin tener que ir a Colmenar Viejo o a Madrid, para poder acceder a estos datos y un funcionario municipal habilitado sea quien les de los datos de esa información que necesiten.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.), **APROBAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE CONSULTA DE DATOS DEL REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, con el siguiente tenor literal:

*"Adhesión al Convenio para el Acceso al Servicio de Consulta de Datos del Registro de Prestaciones Sociales Públicas de la Seguridad Social.*

Visto que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante INSS) ha puesto a disposición de cualquier organismo de las Administraciones Públicas el Servicio de Verificación de Datos del Registro de Prestaciones Sociales Públicas (en adelante SVDRPSP), por el que se facilita información de los datos económicos de pensionistas y perceptores de subsidios (Incapacidad Temporal y Maternidad).

Visto que este Servicio se presta de forma segura a través de la Plataforma de Intermediación de Servicios para el Intercambio de Información Electrónica entre Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante, MINHAFP), garantizando que los datos no puedan ser accedidos durante su paso a través de la plataforma, ni almacenados por ésta en ninguna forma, teniendo en cuenta todos los requisitos de la normativa sobre Protección de Datos.

Visto que el SVDRPSP tiene como finalidad evitar que el ciudadano tenga que pedir certificaciones de sus datos de prestaciones al INSS. La presentación de estos certificados se sustituye por una comunicación entre el organismo que requiere los datos (organismo cesionario) y el INSS (organismo cedente).

Visto que el SVDRPSP integra los siguientes servicios de consulta de datos:

◆ Servicio de Verificación de Datos de Pensiones, de Prestaciones Sociales Pública. Este servicio proporciona la siguiente información en relación a las prestaciones percibidas por un ciudadano a fecha actual:

- Si la prestación es contributiva o no.
- Código y descripción de la entidad gestora o la que abona la prestación
- Importe bruto
- Importe líquido
- Número de pagas
- Fecha de efectos
- Fecha de fin prevista
- Base reguladora
- Tipo de pago

Considerando que la prestación de este servicio es de gran interés para el vecino al que por medio de éste servicio se le pueden evitar el desplazamiento fuera de la localidad para realizar numerosas gestiones de su interés

Visto que las Entidades Locales pueden realizar el acceso a la prestación de este servicio a través a través de la Comunidad Autónoma adhiriéndose al Convenio que tiene firmado MINHAFP.

Someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adherirse al Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid con el MINHAP para la prestación del Servicio de Verificación de Datos del Registro de Prestaciones Sociales Públicas (en adelante SVDRPSP), por el que se facilita información de los datos económicos de pensionistas y perceptores de subsidios suscribiendo la correspondiente adenda al mismo.

**SEGUNDO.** Suscribir la correspondiente adenda al citado Convenio y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Manzanares El Real la firma de la misma.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Comunidad de Madrid a los efectos acordados."

**4º.- -ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO DE AMUPARNA DE APOYO A LAS SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES.**

Sr. Luján: En la última asamblea de AMUPARNA, se tomó un acuerdo relativo a lo que hoy traemos aquí. La junta directiva de AMUPARNA lo que hace es trasladar a los municipios ese acuerdo para su adhesión.

El Sr. Luján, procede a leer la Propuesta de Alcaldía.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, ALMAS y U.D.M.R.), **APROBAR LA ADHESIÓN AL ACUERDO DE AMUPARNA DE APOYO A LAS SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES**, con el siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ADHESIÓN AL ACUERDO DE AMUPARNA DE APOYO A LAS SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES.**

**ANTECEDENTES**

La Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (en adelante, AMUPARNA) fue constituida en el año 1998 y formada en la actualidad por 89 municipios incluidos en algún parque nacional español.

Los objetivos de esta asociación son la defensa del municipalismo, así como proteger y promocionar los intereses comunes que estas Entidades Locales tienen, por darse en ellos la circunstancia antes apuntada.

La Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA) se reunió en asamblea general el pasado 21 de octubre de 2016 en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, llegando al siguiente acuerdo sobre las subvenciones a las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales que le trasladamos a continuación:

*“Desde la creación de los primeros parques nacionales, las áreas de influencia socioeconómica (en adelante AIS) han venido recibiendo del Estado una serie de subvenciones dirigidas a promover un desarrollo económico sostenible en el entorno de los Parques Nacionales.*

*El Organismo Autónomo de Parques Nacionales (en adelante OAPN) destina una parte de su presupuesto a subvencionar a instituciones y particulares integrados dentro de los límites de los Parques Nacionales, o sus zonas de influencia socioeconómica, en concepto de **compensación por las limitaciones de uso que implica la protección de dichos espacios**, y que vienen definidas en los Planes de Uso y Gestión.*

*Estas ayudas económicas van destinadas principalmente a la mejora de **infraestructuras, actividades culturales y sociales y a la creación de empleo en el ámbito local**, y se regulan por una convocatoria anual. La tramitación, resolución y pago de las subvenciones corresponden al órgano competente de la comunidad autónoma en cuyo territorio esté presente el Parque Nacional, y la financiación corresponde al gobierno central a través del OAPN, según el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.*

*En general, se han venido subvencionando proyectos que posibilitan actividades compatibles con la conservación de la naturaleza, la integración del Parque Nacional en la realidad comarcal donde se sitúa, la protección del patrimonio natural, cultural y arquitectónico, la puesta en valor de los aprovechamientos tradicionales y, aquellas otras actuaciones, que **contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los entornos de los Parques Nacionales.***

En todos los municipios, estas subvenciones han contribuido a apoyar numerosas iniciativas empresariales, que han ido conformando un modelo de desarrollo, no sólo compatible con el entorno natural y privilegiado que le rodea, sino que lo ha convertido en numerosos casos en su elemento diferenciador y competitivo.

Para los propios Ayuntamientos han supuesto en todos estos años una oportunidad para financiar también proyectos que han conformado los pueblos que hoy tenemos.

Según el propio **seguimiento sociológico** que hace el OAPN **del programa de subvenciones en el AIS**, los resultados son:

- La realidad socioeconómica de las áreas de influencia de los parques nacionales es heterogénea, sus diferencias evolutivas así como sus principales problemas (despoblación o desempleo, entre otros) responden a su distinta estructura demográfica y económica.
- El Programa de Subvenciones del OAPN ha contribuido favorablemente al desarrollo de las zonas de influencia, difundiendo una imagen positiva de esta figura de protección. El conocimiento por parte de la población de los proyectos subvencionados, así como su adecuación y cumplimiento de objetivos, resultan positivos.
- El Programa de Subvenciones del OAPN, ha logrado compensar, en parte, las limitaciones a las que la población que reside en el AIS de los Parques Nacionales puede verse sometida por el hecho de pertenecer a ellos.
- Ha permitido mejorar la calidad de vida de la población mediante la modernización de las infraestructuras, el cuidado del patrimonio, o la puesta en marcha de actividades económicas, tradicionales, o iniciativas de formación.
- En cuanto a la diferenciación de los proyectos según el tipo de entidad beneficiaria, se apunta a que los más beneficiosos para la población son aquellos desarrollados por los Ayuntamientos, ya que estos se destinan a servicios básicos, que repercuten directamente sobre el interés general de la totalidad de los habitantes permitiendo un incremento del nivel de vida de estos.

Tras los acontecimientos de los últimos años, de pérdida de las convocatorias de 2013 y 2014, así como la merma sufrida en la convocatoria de 2015, y las dudas puestas encima de la mesa

sobre las convocatorias de 2016 y en adelante, los municipios con territorio en Parques Nacionales, de todos los colores políticos y sin más objetivo que la defensa del municipalismo para beneficio de nuestros ciudadanos, pedimos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Medio Ambiente y al Organismo Autónomo de Parques Nacionales:

- **Convocar de manera urgente la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente** donde se lleven los siguientes temas:
  - o **Solicitamos aprobación del reparto de la consignación presupuestaria para las Subvenciones a las áreas de influencia de los Parques Nacionales en la anualidad 2017** (presupuesto prorrogado), y que no se pierda la partida.
  - o De igual modo, **solicitamos que se encuentre la fórmula para no perder la partida de 2016** que no se ha llegado ni tan siquiera a repartir.
  - o Iniciar los trámites para que las ayudas aumenten su cuantía económica y se otorguen en todo el territorio nacional directamente a los Ayuntamientos sin concurrencia competitiva.

Ya que no podemos renunciar a la promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con un Parque Nacional, es decir, un desarrollo económico y social que sea compatible con la protección y mejora del medio ambiente, que es objetivo fundamental esta asociación.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Manzanares El Real en la provincia de Madrid, con territorio en el Parque Nacional del Guadarrama siendo de interés para esta Entidad, el Pleno de la Corporación municipal,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adherirse a este acuerdo de la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA), para apoyar su petición, que es del interés de todos los municipios incluidos en el territorio de algún Parque Nacional español.

**SEGUNDO:** Remitir el presente Acuerdo a la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales a los efectos oportunos."

**5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 5/17, MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS POR MENORES INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO.**

Sr. Alcalde: Este punto quinto viene ligado al punto sexto y séptimo, de otras partes del procedimiento que vamos a hablar.

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2017 se dotó la partida presupuestaria de ingresos 75084 SUBVENCIÓN PIRMA por importe de 134.776,00 euros en base a lo especificado en el DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 publicado en el BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016, para la realización de la inversión denominada: Instalaciones deportivas. INVERSIÓN PIRMA-ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL), habiéndose dotado en la aplicación presupuestaria de gastos 342/60905 el importe de 168.470,00 euros.

Hoy mismo la Comunidad de Madrid ha puesto en marcha los procedimientos del Presupuesto autonómico. Hoy se ha votado el rechazo a la enmiendas a la totalidad de la oposición de la Comunidad de Madrid. Previniendo que la Comunidad de Madrid estaba tardando mucho tiempo en poner en marcha los Presupuestos y por tanto dotarse de la tesorería y la generación de créditos para poner en marcha la subvención del PIRMA, entendíamos que esta inversión municipal comprometida en el Presupuesto del año 2017, ejecutarse cuando acabase el colegio y estar terminada antes de que los niños vuelven en el mes de septiembre, entendíamos que teníamos que poner en marcha otro procedimiento de financiación y generación de crédito suficiente para poder adjudicar esta obra.

Esta obra va a requerir, no solamente la concertación de un crédito con un banco para poder financiarla, sino además, va a requerir un procedimiento de publicidad, va a requerir una contratación, una serie de trámites que nos va a llevar que a mediados de junio tengamos la empresa adjudicada para poder empezar a primeros de julio a realizar las obras.

Sr. Marín: La rehabilitación del polideportivo va a ser beneficioso para todo el municipio. Va a ser una rehabilitación total del polideportivo, consistente en poner un suelo nuevo, pintar todo el pabellón, vamos a poner un perímetro de dos metros a toda la parte de abajo del polideportivo, vamos a quitar las gradas y vamos a poner unas gradas móviles. Vamos a poner una puerta electrónica al fondo del polideportivo, que va al almacén.

Cofinanciado con el Club de Montaña La Pedriza, vamos a cambiar todo el rocódromo. Vamos a habilitar la zona de arriba de los papás, pintando y poniendo gradas. Vamos a pintar el hall, toda la escalera hasta el gimnasio. Se van arreglar todos los baños, se van a cambiar las puertas, pintura. En el baño femenino, vamos a hacer una segunda puerta, y cambiar las encimeras.

En el gimnasio, vamos a habilitar la sala de cardio, que actualmente se está utilizando en actividades funcionales sin peso, vamos a poner unos complementos metálicos para que a partir de la temporada que viene poder utilizarla con elementos de peso y vamos a poner la primera escuela de boxeo de Manzanares El Real.

Vamos a poner un polideportivo en buen estado y que nos dure por los menos treinta años.

Sra. Revenga: ¿Se va a poner calefacción en los baños?

Sr. Marín: La calefacción en los baños ya existe. Se pone la calefacción a las nueve de la mañana para el uso del colegio, luego se corta y luego se pone la calefacción a las tres y media cuando entra el conserje a la instalación y se da un repaso de limpieza para que los baños estén adecentados.

La gente abre las ventanas y dejamos abiertas las puertas, entonces es imposible calentarlo. La calefacción se pone a diario. Surgen bulos totalmente falsos, como que no se limpia. Hemos puesto papeleras, papel higiénico, secamanos, percheros, etc.

Sr. Alcalde: Tenemos el polideportivo que tenemos. Se sacó en el 2010 la planta de arriba, se colocó la red de seguridad.

Sr. Marín: todo lo que está en la mano del Equipo de Gobierno se está haciendo y con creces. El polideportivo es el que es y tiene una afluencia diaria de 2.000 personas. El esfuerzo es máximo.

Sra. Saavedra: Estamos totalmente a favor de que se haga una inversión de estas características en el Polideportivo por la necesidad, pero como crítica constructiva, como comentabas que la subvención no llegaba pedíamos el crédito, hay que reflexionar que a lo mejor no llega tarde la subvención, a lo mejor llegamos tarde nosotros. Si era una necesidad ya de hace años, a lo mejor hubiese habido otras vías de subvenciones o no.

Sr. Alcalde: Hemos ido haciendo inversiones en el polideportivo. No tenía climatización, dedicamos cerca de 600.000 euros. Hemos ido haciendo año a año mejoras. Ampliamos toda la parte de arriba. Hemos ido haciendo inversiones permanentemente en el polideportivo. Ahora en el nuevo PIRMA, lo que tocaba ahora era la inversión y pretendíamos hacerlo con el dinero PIRMA y no tener que recurrir a una vía de financiación.

Cuando hemos visto que el PIRMA, no entra en vigor, decidimos poner en marcha esto pendiente, porque queremos que el día 1 de julio empiecen a trabajar y en septiembre esté perfecto.

Hemos ido haciendo inversiones y se han gastado cerca de dos millones de euros en el polideportivo, ampliación, gimnasio, climatización.

Sra. Saavedra: Todas las reformas, ¿esto está escrito en algún sitio para poderlo ver?

Sr. Alcalde: Se está redactado el proyecto, pero hay una memoria que se dice todo lo que se va a hacer.

Sr. Ruiz: Aun estando de acuerdo con la reforma del polideportivo. El no esperar el PIRMA tenemos que pagar mucho más dinero. Si se pudiera esperar doce meses para que nos costase un poco menos. Sé que es una decisión política del Equipo de Gobierno el intentar adelantarlo para este año. Si esperamos esos doce meses, llegamos a tiempo de la subvención, solo nos costaría de los recursos municipales 33.000 euros y 133.000 euros vendrían del PIRMA. Lógicamente no se va a perder la subvención del PIRMA porque va a ir a otro lado.

Sr. Marín: Mi intervención ha sido para que no se quedara este punto en números, ni en un mero hecho económico, sino que es un beneficio para todo el municipio y podamos tener unas instalaciones acorde con lo que demanda el municipio.

Estamos siempre haciendo parches, es beneficioso, no para el Equipo de Gobierno, sino para todos. Es importante acometer la obra y cuanto antes mejor. No se ha podido hacer antes por necesidades presupuestarias, pero ahora que tenemos la posibilidad, está el Ayuntamiento saneado y tenemos posibilidad de coger un crédito, es el momento oportuno para hacerlo.

Sr. Alcalde: Este Ayuntamiento está saneado y con un radio de deuda pública bajísima. Podemos esperar al año que viene, pero es una necesidad municipal que creemos que hay que acometerla. No queremos dejarla al albor de encontrarnos al año que viene, los avatares económicos son los que son, y sabemos cómo funcionan los planes PIRMA-PRISMA. Hemos preferido no dejarlo en el tiempo, no sea que al año que viene nos toque estar peleando con la Comunidad de Madrid por otras inversiones que también son necesarias en el municipio y nos encontremos como otros pueblos del entorno que les deben cientos de miles de euros que han perdido ya de planes anteriores. Preferimos no jugarlosla, para un bien que es mejorar el polideportivo.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, y U.D.M.R.), y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal ALMAs), **APROBAR LA MODIFICACIÓN**

**PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 5/17, MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS POR MENORES INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO,** con el siguiente tenor literal:

*“En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2017 se dotó la partida presupuestaria de ingresos 75084 SUBVENCIÓN PIRMA por importe de 134.776,00€ en base a lo especificado en el DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 publicado en el BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016, para la realización de la inversión denominada: Instalaciones deportivas. INVERSIÓN PIRMA-ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL), habiéndose dotado en la aplicación presupuestaria de gastos 342/60905 el importe de 168.470,00€.*

*La intención de este Equipo de Gobierno es priorizar la inversión prevista a realizar en el polideportivo municipal, con el fin de que pueda ser realizada en época estival que es la época de menor uso del mismo dado el fin del curso escolar, por lo que se financiará dicha inversión con recursos financieros y no con la subvención del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, cuya tramitación se estima más prolongada.*

*Visto lo anterior, el procedimiento a seguir sería el siguiente: proceder a la baja por anulación de la cantidad de 134.776,00€ de la partida de ingresos 75084 (80% del importe de la inversión a realizar), y así mismo, y para mantener el equilibrio presupuestario que es obligatorio en todo caso, procedería la anulación por baja del mismo importe en la partidas de gasto correspondiente 342/60905 INVERSIÓN PIRMA-ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL).*

*Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y la imagen fiel de los estados contables, ante el conocimiento fehaciente de que no se va a recibir un ingreso inicialmente presupuestado y que financiaba gasto de inversión.*

*Con fecha 22 de marzo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.*

*Con la misma fecha, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.*

**PROPONGO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y la imagen fiel de*

los estados contables, ante el conocimiento fehaciente de que no se va a recibir un ingreso inicialmente presupuestado y que financiaba gasto de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

**Bajas o anulaciones en partidas de Ingresos**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Económica		
75084	SUBVENCIÓN PIRMA GASTOS INVERSIÓN	134.776,00€
	<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>134.776,00€</b>

**Bajas o anulaciones en partidas de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Económica		
342/60905	Instalaciones deportivas. INVERSIÓN PIRMA-ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)	134.776,00€
	<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>134.776,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Según lo previsto en el art. 10.3 y 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017."

**6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS Nº 6/17, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO A OPERACIONES DE CRÉDITO Y A BAJAS EN OTRAS APLICACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.**

Sr. Alcalde: Este punto viene con relación al anterior y con este lo que estamos haciendo es dar de alta, una vez que hemos dado de baja la inversión con el PIRMA, dar de alta como inversión propia financiada con cargo a una operación de crédito.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, y U.D.M.R.), y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal ALMAs), **APROBAR LA MODIFICACIÓN**

**PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS Nº 6/17, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO A OPERACIONES DE CRÉDITO Y A BAJAS EN OTRAS APLICACIONES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE,** con el siguiente tenor literal:

*“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y visto que la financiación prevista inicialmente como Subvención PIRMA posee una tramitación que se estima que demorará la realización de la obra prevista en el polideportivo municipal, siendo la intención de este equipo de gobierno la realización de la misma en época estival para no interferir en el uso del polideportivo durante el curso escolar. Dada la urgencia de la tramitación de esta obra, y visto que se dispone de la posibilidad de concertación de una operación de crédito para la financiación de la mencionada inversión, por todo ello se hace preciso la modificación de créditos n.º 6/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a operaciones de crédito y a bajas en otras aplicaciones e gastos que estiman reducibles sin perjuicio de otros servicios, para la creación así mismo de las aplicaciones presupuestaria correspondientes a la amortización e intereses del préstamo a concertar*

*Con fecha 22 de marzo se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Con fecha 22 de marzo se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Con fecha 22 de marzo se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a operaciones de crédito y a bajas en otras aplicaciones e gastos que estiman reducibles sin perjuicio de otros servicios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
342	60905	Instalaciones deportivas. INVERSIÓN ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)	168.470,00€
011	91391	Deuda Pública. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INVERSIÓN ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)	9.000,00€
011	31090	Deuda Pública. INTERESES PRÉSTAMO INVERSIÓN ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)	5.000,00€
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>182.470,00€</b>

Esta modificación se financia con cargo a operación de crédito y a bajas de otras aplicaciones de gastos que se estiman reducibles sin perjuicio de otros servicios, estos últimos resultantes de la modificación de créditos nº 5/2017 en la modalidad de bajas por anulación, en la cual se dan de baja en ingresos el importe de 134.776€ (80% del importe del proyecto integro de la inversión del proyecto en el polideportivo) proveniente de la subvención PIRMA prevista y se dan de baja en gastos 134.776€ en la aplicación de inversión en polideportivo.

Es decir que la inversión en gastos prevista por valor de 168.470€ cuya financiación se preveía con cargo a subvención por valor de 134.776€ y con cargo a recursos propios por valor de 33.694€, ahora va a pasar a financiarse íntegramente mediante esta modificación presupuestaria con cargo a operación de crédito por valor de 168.470€, por lo que los 33.694€ que iban destinados a financiar dicha inversión ahora son un excedente de recursos para financiar otros gastos. Es por ello que se van a destinar a financiar la amortización e intereses de la operación de crédito que se pretende concertar como recurso a su vez para financiar la inversión en el polideportivo municipal, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
91381	PRÉSTAMO LARGO PLAZO INVERSIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	168.470,00€
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>168.470,00€</b>

**Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
342	60905	Instalaciones deportivas. INVERSIÓN PIRMA- ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)	14.000,00€
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14.000,00€</b>

**SEGUNDO.** Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal, reflejando el cambio en la financiación de la inversión a realizar, según se establece en el Anexo que se adjunta a la presente propuesta.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DEL PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Sr. Alcalde: Lo que hacemos es someter a votación la aprobación de iniciar los trámites para concertar el crédito con las entidades bancarias que se ofertaran a todas ellas, para financiar dicha inversión.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel

Luján Martín y D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, y U.D.M.R.), y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal ALMAs), **APROBAR LA CONCERTACIÓN DEL PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**, con el siguiente tenor literal:

*“En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2017 se dotó la partida presupuestaria de ingresos 75084 SUBVENCIÓN PIRMA por importe de 134.776,00€ en base a lo especificado en el DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 publicado en el BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016, para la realización de la inversión denominada: Instalaciones deportivas. INVERSIÓN PIRMA-ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL), habiéndose dotado en la aplicación presupuestaria de gastos 342/60905 el importe de 168.470,00€. Sin embargo, la intención de este equipo de gobierno es priorizar la inversión prevista a realizar en el polideportivo municipal, con el fin de que pueda ser realizada en época estival que es la época de menor uso del mismo dado el fin del curso escolar, por lo que se financiará dicha inversión con recursos financieros y no con la subvención del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, cuya tramitación se estima más prolongada.*

*Para ello se han tramitado las modificaciones presupuestarias nº 5/2017 y 6/2017, cuya aprobación inicial se lleva a la sesión ordinaria de Pleno de fecha 6 de abril de 2017, a cuya aprobación y entrada en vigor, está sujeta la efectividad de la presente propuesta de Alcaldía.*

*Visto que con fecha 27 de marzo se emitió informe de Intervención y en la misma fecha se emitió Informe por parte de la Secretaría.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO.**

**PRIMERO.** Aprobar el inicio del expediente para proceder a la concertación de dicha operación de préstamo a largo plazo para financiar INVERSIÓN EN ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL),

**SEGUNDO.** Remitir las condiciones de la concertación de dicha operación de préstamo a largo plazo, bajo el principio de prudencia financiera, a las entidades financieras, para que presenten sus ofertas, ajustándose a las determinaciones fijadas por el informe de intervención de fecha 27 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Aprobar las siguientes condiciones del contrato para la concertación de la operación de préstamo y disponer la apertura del procedimiento de licitación, a los efectos de que los interesados presenten sus proposiciones:

Tipo de Referencia	Liq. Intereses	A	B	Coste Total Máximo = EUR _M + «A»+ «B»
		C. F. E BOE 57 DE 8/3/17 Diferencial Máximo (puntos básicos)	Incremento por oper/entidad Diferencial (puntos básicos)	
EUR 3M	Trimestral	48	40	EUR 3M + 0.48+ 0.4

Otras condiciones	
Anexo 3 apartado 6 y 7 de la Resolución de 16 de Septiembre de 2016. BOE 225 DE 17/9/16	
Comisiones de no disponibilidad	(máximo 0,10% anual)
Comisiones de agencia (para operaciones sindicadas)	(máximo 50.000 euros anuales)
Intereses de demora	(Interés de la operación + 2% anual máximo)
Otras comisiones	Deberán estar incluidas dentro del Coste Total Máximo de la operación

**CUARTO.** La adjudicación y formalización del préstamo no podrá realizarse hasta la aprobación y entrada en vigor previa de las modificaciones presupuestarias nº 5/2017 y 6/2017."

**8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA SOLICITAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE USO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO EDUCATIVO EN LA FINCA VALDELOSPIES.**

Sr. Alcalde: El municipio de Manzanares El Real, que es un municipio dentro de los límites del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares desde el año 1985, y en estos momento también dentro del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama. Cuando en el año 1985, se aprobó el Plan Rector del Parque Regional, se puso en marcha la Ley del Parque, dejó a Manzanares El Real con suelo público escaso, pero adecuado a las necesidades que había en aquel momento. Ahora nos encontramos que tenemos 8.800 habitantes, ha crecido un 514 % la población del municipio con respecto al año 1985. Cuenta con las mismas infraestructuras y hemos ido parcheando y ampliando

en la medida de lo posible, pero no ha contado con suelo público suficiente para poder dotar al municipio de las infraestructuras que requiere un pueblo de 8.800 habitantes.

Al día de hoy, el crecimiento en familias es mayor. No tiene un crecimiento urbanístico, pero si tiene un alto crecimiento de vecinos, que antes ocupaban vivienda de segunda residencia y ahora cada vez son viviendas de primera residencia.

En otros municipios de nuestro entorno, en estos últimos años, han tenido desarrollados urbanísticos, que les han permitido no solamente incrementar en población, sino también adquirir sectores de suelo urbanizables y por tanto, cesiones obligatorias del suelo para dotaciones públicas, lo que en Manzanares el Real no ha sucedido.

Durante estos años, hemos tenido que ir solventando una realidad, que hemos ido destinando los recursos públicos de este Ayuntamiento a ir haciendo, no solo las inversiones que otros pueblos de nuestro entorno han podido hacer con ese crecimiento del suelo, sino que nosotros hemos tenido que ir urbanizando urbanizaciones que estaban sin hacer, y hemos tenido una realidad complicada con respecto a lo que había.

Actualmente en Manzanares el Real, tenemos dos centros educativos, uno público y otro concertado. En colegio público estamos hablando de unos 550 niños dependiendo del año. En Manzanares El Real, no existe un centro público de ESO, ni Bachillerato, por tanto nuestro alumnos de 12 años, tienen que desplazarse al Instituto Comarcal de Soto del Real, donde comparten con vecinos de Miraflores, Guadalix, Soto del Real, la formación.

En el Colegio Virgen de Peña Sacra, ha ido teniendo en los últimos años diferentes ampliaciones. Se han ido levantando espacios nuevos de edificios por diferentes zonas, que lo que han ido ha sido ir mermando los espacios comunes que había en el colegio. La última ampliación importante que se hizo en el colegio fue en el año 2007, donde se levantó un nuevo edificio, es donde está infantil. Al mismo tiempo, hemos ido recuperando zonas de espacio y ocio, que consideramos que no es suficiente que para que nuestros hijos tengan la educación pública de calidad que todos requerimos.

Estas mejoras ya no nos valen. En los dos últimos años, hemos tenido que ir haciendo actuaciones en el colegio de ir ganando aulas a otros espacios que eran zonas comunes.

Este Ayuntamiento ha ido reivindicando a la Comunidad de Madrid, la necesidad de construir un nuevo centro educativo público, que no solamente sirva para la educación infantil y primera, sino también para la educación secundaria.

Este Ayuntamiento ha ofrecido a la Comunidad de Madrid en diferentes ocasiones posibilidades de adquirir suelo en la calle José Antonio para levantar otro edificio. Posibilidad que la Comunidad de Madrid ha rechazado puesto que considera que no se debe de parchear más. Al mismo tiempo, el área educativa de la Comunidad de Madrid, nos plantea que el Ayuntamiento les tiene que facilitar un espacio idóneo para poder realizar la construcción de un nuevo colegio. El Ayuntamiento lo que ha hecho hace dos años adquirir 30.000 metros, de los cuales 10.000 son para el cementerio en Valdelospies.

Manzanares El Real, cuenta con que no tiene suelo y con que nuestra orografía es la que es. Otras opciones que se han barajado, como pueden ser futuros desarrollos en la finca de Ulloa o en otras zonas que pudiera haber en el futuro con el Plan General, además de irse muchos años en la distancia, no serían considerados idóneos por parte de Educación de la Comunidad de Madrid.

En este último año, hemos estado hablando y discutiendo con la Comunidad de Madrid, no solamente con el área educativa, sino también, con la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Medio Ambiente, buscando cuales eran los pasos para llegar ofertar al Área Educativa de la Comunidad de Madrid el suelo para poder hacer ese centro educativo. Contamos con Valdelospies, que es un suelo que ya es compatible para uso deportivo y después de muchas reuniones, trabajos, e interpretaciones de cuál es la norma, desde Urbanismos se nos plantea que la vía para facilitar cual es el uso compatible para la Comunidad de Madrid es, solicitar de manera formal al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la necesidad de dar el uso compatible, educativo, público para que la Comunidad de Madrid construya el colegio.

Al mismo tiempo, hemos traslado a través de grupos parlamentarios autonómicos, enmienda al presupuesto autonómico donde planteamos que tienen que dotar la partida presupuestaria para la construcción de ese colegio en los Presupuestos que ahora mismo se están debatiendo.

Educación, nos ha trasladado que sabiendo que dicho suelo está fuera de casco urbano y pasado la carretera, traería la construcción de una pasarela por encima de la carretera.

Con la realidad que tenemos, lo que hacemos, es ofertar a la Comunidad de Madrid, y trasladarle al Consejo de Gobierno que autorice la compatibilidad de uso tal y como hemos acordado con ellos y una vez que lo autoricen se lo pondremos a disposición del Área de Educación, para que inicie los trabajos de construcción de un centro educativo de infantil, primaria y secundaria en Manzanares El Real.

Sr. Ruiz: Quería decir lo mismo que dije la última vez. Esto es una proposición política, que no lleva ningún informe técnico a tal efecto. Con lo que se pretende hacer, es que la Comunidad de Madrid

realice por el Consejo de Gobierno, que necesitará sus informes técnicos para que dé viabilidad a lo que Educación exige, que no es otra cosa que sea propiedad municipal y que urbanísticamente se pueda realizar un colegio.

Si el voto de UDMR es necesario para que esto siga adelante, ese voto le tienen, pero no me gustaría vender humo. Al día de hoy, no tenemos la calificación urbanística del terreno, lo tiene que hacer la Comunidad de Madrid.

Tampoco con Ulloa, no existe ningún informe por parte de Educación de la Comunidad de Madrid, donde nos diga que no se puede hacer un colegio público, porque insisto que las dos condiciones que pide Educación, que sea propiedad municipal y que tenga la calificación urbanística para poder hacer un colegio.

Como este es el primer paso, para realizar definitivamente que la Comunidad de Madrid con sus informes técnicos nos de esa viabilidad técnica, el voto de UDMR va ser favorable, por si es necesario la unanimidad para que eso siga adelante lo más rápidamente posible. No podemos seguir más tiempo sin tener un instituto. Personalmente no es el sitio idóneo Valdelospies para mí, pero si no hay otro sitio tenemos que luchar por ello.

Sr. Alcalde: Agradecer su manifestación de voto a favor. No hay informes técnicos porque quien tiene la competencia de declarar dicho suelo compatible es la Comunidad de Madrid.

Nosotros llegamos a la conclusión, después de debatir, porque también interpretamos que a lo mejor no necesitamos dicha compatibilidad, puesto que ya existe disposiciones transitorias de las leyes de presupuestos, que es acogernos lo que acordamos con Urbanismo que es en virtud de la *Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante Decreto, podrá autorizar la ejecución de obras de infraestructura de utilidad pública o interés social, dando cuenta a la Comisión de Medio Ambiente de la Asamblea*". Ya nos gustaría que fuera competencia municipal para poder hacerlo.

Los datos de crecimiento son los que son. Hay 418 niños de 0 a 3 años.

Sr. Guijarro: Ha dejado caer la zona de Ulloa. Vengo escuchando durante bastante Plenos, que la ubicación idónea para el colegio es la zona de Ulloa. Me congratula que vote a favor de esta propuesta y eso demuestra que tiene un gran interés como lo tenemos todos.

Estuve en la tramitación de los inicios del Plan Parcial de la finca de Ulloa, estuve en todas las reuniones en la Comunidad de Madrid con Urbanismo. Un Plan Parcial, no nace con ánimo de expropiación, se

hace con la junta de compensación y con el reparto de suelo. Le puedo garantizar que el único suelo que la propiedad estaba dispuesto a ceder para la construcción el colegio era una franja grande de unos 10.000 metros, pegado entra la carretera de la Avenida de la Pedriza y la calle Madreselva. Si nosotros en ese momento aceptamos esa propuesta y al final del Plan Parcial sale adelante, es muy mal acceso, era imposible aceptar ese suelo. El único suelo que se podría construir en esa zona, sería donde está ubicada su vivienda. Cuando hablemos de zona de Ulloa, hablaría con un poquito de reparo con la situación que nos encontramos. Una oposición grande en la zona donde podría estar el colegio.

Sra. Monroy: Por coherencia, la otra vez vote que no. Quiero que se haga, pero con los informes de la Comunidad de Madrid. Esto es la segunda vez que se trae y seguimos igual. Creo que no es el sitio idóneo.

Sr. Alcalde: ¿Y cuál es?

Sra. Monroy: Vd. es el que gobierna. El día que yo vea que hay informe votaré a favor. Voy a ser coherente con lo que voté la otra vez. El voto de ALMAS, va a ser no.

Sr. Román: Todos estamos de acuerdo de que el colegio es una necesidad absoluta en este municipio, por la realidad demográfica de la que hablaba.

Es nuestra obligación buscar la mejor opción de suelo que ofrece la Comunidad de Madrid y entendemos por varios motivos como ya hemos dicho en varias ocasiones Valdelospies no lo es. No entendemos, porque se descarta insistentemente estudiar otras opciones. Cuando hemos querido plantear otras opciones o que se estudien otras opciones, nos hemos encontrado que no había voluntad para hacerlo.

El pasado lunes, pasamos por registro una solicitud de estudio de la finca que hay anexa al colegio infantil, donde está el Bar la Hora Joven, que es un suelo que es propiedad municipal, donde se podía hacer una ampliación de las instalaciones del colegio infantil. Las mediciones del suelo desde el aire indican que cabrían bastantes aulas, bastantes aseos y salas multiusos y podrían aprovecharse las instalaciones deportivas como zona de recreo. Entendemos que esta opción presenta bastantes ventajas desde el punto de vista medioambiental frente a Valdelospies porque no haría falta invadir una zona dentro del Parque Regional, zona B. Sería más económico para la Comunidad de Madrid, con lo cual, sería bastante más fácil que lo aceptarían,

Desde el punto de vista de la seguridad, nos parece mucha mejor opción porque no hace falta cruzar una carretera de la naturaleza que hay que cruzar para llegar a la finca Valdelospies e incluso aunque

se ponga una pasarela el peligro sigue estando porque los niños pueden cruzar por la carretera y nos parece mucha mejor opción desde el punto de vista de la inmediatez, en el curso siguiente no, pero al siguiente si se podría tener de forma inmediata ya que consistiría solo en construir una ampliación y no un colegio nuevo desde cero y sería una solución a bastante largo plazo.

Por todos esos motivos, creemos que esa sería una mejor opción que Valdelospiés, pero si queréis insistir vuestro empeño en solicitar las actuaciones a la Consejería que consideréis pertinentes, adelante, nosotros hasta que no tengamos los informes delante no vamos a votar a favor de vuestra opción.

Sr. Alcalde: Ha dicho una verdad y una media verdad. No es verdad que hayan ofrecido que se busquen alternativas, puesto que la única alternativa que plantearon en su momento fue Ulloa, que está descartada por varias vías porque se demostró. El hecho de que la propiedad sea privada, que el suelo es el que es y que un desarrollo urbanístico en esa finca puede tardar entre cuatro, cinco o seis años en hacerse, creo que se descarta. Cuando hablan de alternativas no plantean ninguna.

Hablan de alternativas, pero no había, hasta este lunes, ante el paso que da el Equipo de Gobierno de pedir ante la Comunidad de Madrid, una vez hablado con ellos y vistas todas las posibilidades aprueben la autorización de la compatibilidad de uso que ya existe la deportiva, pero se amplié a la educativa, en una zona que es Parque, como el 100% del término municipal de Manzanares El Real. No hay suelo público en Manzanares El Real.

Ante esta propuesta, nos traen hoy esta otra, que consideramos que no es viable por varias razones. Agradecemos que haya una propuesta concreta, para justificar porque Vds. consideran que la zona protegida de Valdelospiés donde está ahora el cementerio y un colegio no pueda estar. Seguiremos avanzado y hay que pegarle todos los mordiscos que podamos para garantizar los servicios públicos de calidad a los vecinos.

Plantean que hagamos en la zona de la Hora Joven, y a priori, la consideramos no viable, por dos razones. La primera, es otro parche más. Ya hemos hecho muchos parches. Tenemos un colegio dividido en cuatro edificios, que no tienen espacios comunes suficientes dignos.

Consideramos que la Hora Joven no es viable por otra razón clara, desconocemos si pretenden mantener el espacio de frontón y la pista deportiva y únicamente utilizar la zona de la Hora Joven, de lo que es el bar. ¿Es esa la propuesta?. Estamos hablando de 352 m<sup>2</sup> que es lo que quedan libres. Hay no entra nada. Un edificio escolar tienen que tener acceso con ascensor, rampas, aulas, comedor. No hay espacio.

No solamente eliminamos una dotación pública que existen, una zona deportiva, se eliminaría en gran parte del uso la zona actual y renunciaríamos para siempre a la ESO.

La Comunidad de Madrid, ya rechazó la oferta que hicimos de levantar un nuevo edificio porque ellos no quieren hacer parches, quieren hacer un nuevo colegio integral.

No queremos ser tacaños y no avanzar, esta es la segunda oportunidad que tenemos para ir para delante.

Si hubiera querido este Alcalde, hubiera habido en Manzanares un colegio nuevo en Valdelospiés, concertado, que fue lo que me ofertó la Comunidad de Madrid. Este Alcalde, entendió que lo que hace falta es un colegio público.

Queremos un nuevo colegio y así lo defendimos en el Consejo Escolar y nos apoyaron y liberar esos miles de metros de instalaciones públicas para otras instalaciones municipales que no tenemos.

La opción a corto plazo evidentemente, y que la van a rechazar también, porque ya rechazaron la compra de la calle Jose Antonio para levantar un edificio, por eso creemos que no es viable.

Los planteamientos medioambientales que plantean dudas, no se asemejan a la realidad, porque Manzanares es cien por cien Parque, y tenemos derecho a que la línea del Parque nos garantice ni una sola casa más.

Seguiremos de la mano de la Comunidad de Madrid. Nos da igual los planteamientos que se quieran hacer de medioambiente porque no es verdad, porque el colegio se tendrá que hacer con todas las salvedades que se marquen, que son muy mínimas si es que hay alguna, ya nos gustaría tener otro sitio, pero es que no hay otro.

El Instituto de Soto, cruza una variante. BOCEMA, cruzan dos variantes y trasladan a los alumnos en autobús en algunos casos. Si tenemos que trasladar a los alumnos en autobús, pues habrá que hacerlo, y este Ayuntamiento gustosamente, como hace con el gasto educativo, gastará los miles de euros que sean necesarios para llevar a los niños en autobús si hace falta. No, nos preocupa gastar en educación, es inversión prioritaria. Valdelospies, es la única realidad que existe.

Sr. Marín: Dicen del peligro de cruzar la carretera. ¿Han visto cómo van los niños de infantil a primaria?. Y eso no es peligroso. Tienen que ir con una cuerda de la mano, porque tienen que cruzar las carreteras. Si ampliamos la zona de la Hora Joven, es igual de peligroso que mandar a todo un centro a Valdelospiés. Es más peligroso hacer otro parche en la Hora Joven. Hablamos de un cruce bastante

peligroso. Argumentan el peligro de la carretera. El Alcalde les ha puesto los ejemplos de los municipios cercanos, están todos cruzando carreteras.

Sr. Román: El peligro existe en esos pueblos.

Sr. Alcalde: La realidad es la cuestión medioambiental, es la básica.

Sr. Román: Eso es uno de ellos. Sobre todo porque pensamos que va a dificultar bastante el que haya un colegio allí. Y planteamos una alternativa más inmediata.

Sr. Guijarro: Me ha encantado el argumento que ha utilizado el Sr. Ruiz. No nos ha vendido ninguna moto, ha dicho que le gustaría ver los informes. Si para que pueda conocer los informes tengo que votar a favor, pues voto a favor. Si votamos que no, no conocemos los informes.

Su alternativa es eliminar el kiosco de la Hora Joven, eliminar la pista múltiple y si es el caso, eliminar el frontón. Me alegro de que traigan una propuesta seria hoy. Los Señores de la CUV, no les importa eliminar esas instalaciones municipales públicas para construir un nuevo parche como colegio.

Lo prioridad es la alternativa que el gobierno les está proponiendo, vayamos a construir un edificio en la zona donde se puede construir, salvo que, esos informes que nos van a traer como consecuencia de la aprobación de hoy con los votos nuestros y del Sr. Ruiz, para que la Comunidad de Madrid nos diga de una vez por todas si se puede o no se puede construir el colegio.

Ha sido muy prematuro y muy rápido justificar su "no" de la Comisión del jueves al Pleno de hoy y se les ha ocurrido eliminar instalaciones públicas deportivas. Les tengo que dar las gracias, al cabo de dos años se descubren públicamente y nos dicen todo lo que nosotros queríamos oír. Se enfrentaron contra Prado Puente y es un éxito, hoy hay 300 personas en Prado Puente, sigan en esta línea.

Sra. Revenga: Comparar calles urbanas, con carreteras interurbanas, no tiene comparación ninguna.

En la propuesta de la Hora Joven, lo que se está planteando es que se amplíen las aulas necesarias para que todo infantil esté agrupado, quitando solamente las instalaciones del bar y terraza actuales y teniendo en cuenta la parte de arenoso que tienen y el resto no se tocaría. Sería como el polideportivo, de uso escolar por la mañana y de uso abierto por la tarde.

Con esta opción, habría mucho menos traslados entre colegios porque tendríamos agrupado todo infantil y se evitarían muchas salidas con la cuerda a través de las calles entre alumnos de infantil de un centro a otro, que ahora mismo están divididos.

Sr. Alcalde: Ya dijimos que estaba apalabrado la compra de 500 metros en la calle Jose Antonio y la Comunidad de Madrid nos dijo que no, que no se podían tener más parches.

Este Ayuntamiento quiere un colegio público. Ya nos gustaría que hubiera una finca dentro del urbano, pero no la hay. Tenemos el gasto educativo más alto de la sierra. Queremos un colegio definitivo, no un parche más. Queremos que en el año 2018 se pueda tener ese colegio, un colegio definitivo, no un parche más. Hay que tener una responsabilidad, visión de futuro, no visión a corto plazo.

Si la Comunidad de Madrid hace lo que dice que va a hacer, tendremos colegio.

Vine a ser Alcalde, para tener colegios, parques, polideportivos y zonas culturales, no para tener parches. Me gustaría que se arremangaran con nosotros y empujaran para hacer un colegio y un instituto. Es nuestra responsabilidad y obligación con los vecinos, no con los ecologistas. Hay que ser ambiciosos. Hay que dotar a los vecinos de zonas.

Sra. Saavedra: Adelante, pero no hable de visión de futuro cuando lleváis diez años gobernando.

Sr. Alcalde: Gobernando, he tomado las medidas que he tenido que tomar en cada momento. En diez años amplié colegio, instalaciones y de diez años he gobernado siete en la mayor crisis económica de este país, ajustando los servicios.

Sra. Saavedra: No vamos a poner trabas, soliciten lo que quieran.

Sr. Alcalde: El discurso de somos vecinos no, vecinos somos todos, padres somos todos. Y por eso les pedimos que se arremangan con nosotros y empujen. Hagamos un colegio de 15.000 metros con todas las salvedades que pueda haber.

Sra. Revenga: ¿El colegio que se quiere construir es de línea 3?

Sr. Alcalde: Sí. Y CEIPSO con ESO

Sra. Revenga: Entiendo que un parche más en el colegio de primaria, en el que también está incluido infantil, al final metería más carga de personas y restaría espacio a las zonas comunes, a zona de patio, etc. En la propuesta que nosotros hemos llevado para su estudio, que no es una propuesta improvisada, es una propuesta que ya veníamos pensando de antes, lo que se estaría planteando es sacar carga de personas del colegio de primaria, favoreciendo más disponibilidad de zonas comunes

y de patio y agruparlo en el colegio de infantil, ganando un espacio que ocupa ahora mismo ocupa un bar con una terraza.

Sr. Alcalde: El bar son 300 metros.

Sra. Revenga: Para que sea actualmente un colegio en línea 3, se necesitarían tres aulas más zonas comunes, más comedor, etc.

Sr. Alcalde: Eso no entra ahí.

Sr. Revenga: Cada aula tiene que tener un metro cuadrado por cada alumno, teniendo en cuenta 25 alumnos serían tres alumnas de 37,5 m<sup>2</sup>.

Sr. Alcalde. ¿Y la secundaria que hacemos con ella?

Sra. Revenga: La secundaria a Ulloa. En Ulloa, va a haber zonas dotacionales que el Ayuntamiento, ¿qué va a hacer?. ¿Va a renunciar a esas zonas dotacionales?.¿Qué hacemos con esas zonas dotacionales?. No es lo mismo desplazar a Ulloa a niños de tres años, que desplazar niños de doce años.

Sr. Alcalde: Para que este Ayuntamiento tenga en Ulloa esos metros, tendrá que haber un desarrollo, que tendrá como mínimo 320 o 350 viviendas, con sus correspondientes vecinos, que ya de por sí mismos, van a requerir un nuevo colegio. Si Ulloa se desarrollará ya va a necesitar un nuevo colegio.

Sra. Revenga: ¿Cuándo Ulloa se desarrolle tendremos que pedir un nuevo colegio?

Sr. Alcalde: Probablemente el colegio actual, ya será capaz de asumir gran parte de esas instalaciones. Ya será capaz porque hablamos de hacer un espacio de 15.000 metros.

Sr. Revenga: Con esta propuesta estamos sacando carga de personal y de zonas comunes del colegio de primaria y estamos aprovechando un espacio que ahora mismo es un bar y una terraza.

Sr. Alcalde: Si este Ayuntamiento llevará a los niños en autobús, ¿la votaría?

Sra. Revenga: Sería un paso. Se minimiza el riesgo.

Sr. Alcalde: Compromiso de todos, pasarela, autobús.

Sr. Guijarro: Y que no dude que este Ayuntamiento recuperará las cesiones que este plan parcial marque. Hablar de Ulloa, es hablar a largo plazo y de los problemas que eso va a ocasionar. Este municipio necesita el colegio y el único suelo es aquel. Y luego habrá que buscar los medios más seguros.

Sr. Alcalde: Estoy convencido de que este Alcalde o la alcaldesa que halla en un futuro habrá que aprobar destinar diez mil euros al año para autobuses que salgan del castillo, ¿alguien va a votar en contra? Yo creo que no, nadie. Vamos a ello que nos estamos gastando mucho dinero en educación, pero seamos ambiciosos para el futuro. Lamento mucho que ustedes no estén dispuestos.

Sr. Luján: Dejar un concepto medioambiental. Todas las normas para creación de Parques Regionales, de Parques Nacionales, de los Planes de Ordenación de recursos naturales de los rectores de uso y gestión, todos empiezan con la necesidad de protección de sus espacios y de su necesidad de compatibilizar el uso público y el desarrollo económico sostenible de los municipios. Es el objetivo de todos los Parques de todos los medios de protección. Tenemos que buscar la fórmula de compatibilizar el uso público con la protección. No solamente la protección, hay que incluir el uso público. Hay que compatibilizar el desarrollo económico sostenible. No podemos seguir bloqueando solamente los conceptos de protección medioambiental. Es buscar la compatibilidad necesaria y esa compatibilidad necesaria en una infraestructura pública que es educación, se puede buscar la compatibilidad medioambiental. No estamos planteando hacer un parque de atracciones en Valdelospiés, ni industria ni nada de eso.

Sr. Alcalde: Un suelo que hemos comprado porque hemos conseguido, después de muchos años, que alguien vendiera, hemos intentado comprar en otros sitios.

Sr. Cruz: Contestar al Sr. Concejal sobre la problemática que podía haber a posteriori una vez aceptados los informes. Les puedo transmitir el interés de la Consejería de Educación, que una vez teniendo la compatibilidad de uso y teniendo el terreno propiedad del Ayuntamiento, ellos están dispuesto a hacer un colegio, pero un colegio con visión de futuro. Están por apostar por un colegio en todas las condiciones para Manzanares El Real, con la inversión que requiera, para tener uno definitivo y que pueda durar un par de décadas como mínimo. Esta oportunidad que tenemos con la Consejería de Educación y esta oportunidad por nuestra parte y el interés por nuestra parte del desarrollo del colegio, debemos de aprovecharla.

Hemos estado viendo el problema de seguridad, es cierto, que hay que atravesar una carretera, es cierto que hay dos colegios en las mismas condiciones, es cierto que no hay infantil, pero ellos están dispuestos a una pasarela que no hay en los otros colegios y luego cualquier servicio de dotar autobuses, etc., para el transporte del alumnado.

Pensar a corto plazo, hacer un parche más la Comunidad no lo va a permitir. La voluntad de la Consejería, en el momento que tenga el suelo aprobado su uso, ellos no ponen ningún problema a la construcción del colegio, donde digamos nosotros.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, y U.D.M.R.), **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal ALMAs) y **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal CUV), **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA SOLICITAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE USO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO EDUCATIVO EN LA FINCA VALDELOSPIES**, con el siguiente tenor literal:

*“El municipio de Manzanares el Real, enclavado en la ladera sur de la Sierra de Guadarrama, tiene una extensión de 128,4 km<sup>2</sup>, siendo uno de los de mayor extensión de la Comunidad de Madrid; sin embargo su casco urbano ocupa una extensión aproximada de sólo 5 km<sup>2</sup>.*

*En 1985, mediante la Ley 1/1985, de 23 de enero, fue constituido el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares; su Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) fue aprobado en 1987, regulándose a través del mismo el régimen de protección de todos los suelos incluidos en el mismo.*

*Más adelante se aprobó la Ley de Parque Nacional del Guadarrama, que también incide en el término municipal de Manzanares El Real.*

*Todo ello ha dado lugar a que la práctica totalidad del término municipal, a excepción de las zonas urbanas ya consolidadas se encuentre sometido a un régimen de especial protección que imposibilita cualquier desarrollo urbanístico, al haberse suprimido todo los Polígonos de Reserva Urbana contenidos en la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Manzanares El Real, aprobadas en 1.977, y por ende la imposibilidad de obtener suelo público como consecuencia de dicha supresión.*

*En 1985, a la fecha de la aprobación de la Ley de 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, la población de Manzanares El Real era de 1.711 habitantes; a pesar del escaso suelo público del que se disponía, sus infraestructuras y dotaciones, podían calificarse como suficientes, pero 32 años después, con 8.800 habitantes, y un incremento del 514 por ciento de la población, esas mismas infraestructuras, a pesar de las remodelaciones y alguna pequeña ampliación, carecen de las mínimas condiciones para la prestación de servicios públicos del siglo XXI.*

*Al día de hoy el crecimiento del número de familias residentes en Manzanares el Real está siendo muy superior a la construcción de viviendas y procesos de nueva urbanización. Manzanares el*

*Real ha sufrido un importante proceso de conversión de segunda residencia, viviendas de fin de semana, en primera residencia.*

*Ese aumento de población y del parque residencial de primera residencia no ha sido acompañado de un mínimo desarrollo urbanístico ni de una extensión del suelo urbano.*

*En otros municipios de características similares, la conversión de segunda en primera residencia normalmente ha ido ligada a un cierto desarrollo de sectores de suelo urbanizable, de tal manera que las cesiones obligatorias de suelo para dotaciones públicas de los sectores de suelo urbanizable, han ido ajustando los déficits dotacionales preexistentes.*

*En el caso de Manzanares el Real, por sus específicas características, ya señaladas, de un déficit desmesurado de dotaciones, y, por otra, de una ausencia de desarrollos, tanto los llevados a cabo a lo largo de estos años, como los previsibles (suelo clasificado) suficientes para cubrir dicha demanda deficitaria, esos ajustes no se han producido ni hay posibilidad de que se produzcan.*

*Ello implica que las dotaciones dimensionadas para una población estable determinada (1.711 habitantes en 1.985), resultan manifiestamente insuficientes para servir a la población existente día de hoy.*

*Todo ello resulta especialmente palpable en el ámbito educativo, en el que por la propia evolución demográfica de la población infantil, aparece una demanda diversificada imposible de satisfacer en las condiciones actuales.*

*En Manzanares el Real sólo existen en la actualidad dos centros educativos, y de ellos sólo uno público, el CEIP Virgen de la Peña Sacra (el otro un privado concertado, Los Abetos). La capacidad del primero es de unos 500-550 alumnos de enseñanza infantil y primaria.*

*No existe centro público de Educación Secundaria Obligatoria ESO y Bachillerato, de manera que la creciente población de alumnos de edades comprendidas entre los doce-dieciséis años está obligada en su mayoría a acudir a centros en municipios vecinos.*

*El CEIP Virgen de la Peña Sacra se ha ido conformando por sucesivas ampliaciones de construcción de nuevas aulas e instalaciones, dentro de un espacio de superficie limitada.*

*Esas nuevas demandas de aulas se han ido realizado a costa del espacio libre destinado a recreo y sin unas condiciones de soleamiento e iluminación adecuadas.*

*Sin embargo debido a la saturación del espacio disponible, no va a ser posible, en el recinto del centro, llevar a cabo la imprescindible creación de tres nuevas aulas y sus espacios auxiliares correspondientes, de imposible materialización en su localización actual.*

*Las propias características topográficas de Manzanares, y particulares de la parcela del CEIP, implican que las pendientes y diferencias de cota en la parcela no son las más adecuadas para las necesidades de alumnos de corta edad. Su ubicación y accesibilidad tampoco se consideran las óptimas para el grupo de edad infantil y primaria.*

*Esta problemática es ampliamente conocida por la Comunidad de Madrid a la que se viene demandando insistentemente desde 2008 la construcción de nuevos centros educativo que satisfagan esa demanda respecto de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y la reconfiguración del espacio existente para Enseñanza Infantil y Primaria.*

*Como ya se ha señalado con anterioridad, y por la especial ubicación del término municipal dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, no existe ni está prevista la obtención de suelos calificados a tal efecto y con calificación urbanística adecuada pues las características de los límites del suelo urbano existente imposibilitan prácticamente la extensión del mismo.*

*El suelo urbanizable susceptible de desarrollo, por su dimensión y sus características físicas, apenas podría satisfacer con sus cesiones obligatorias las demandas derivadas del propio aumento previsible de población ligado al nuevo desarrollo, y no supone una mejora ni a corto ni medio plazo, ni largo plazo.*

*Llegados a este punto no cabe plantearse otra alternativa para la construcción de un nuevo centro educativo, que el de su ubicación en un suelo no urbano que no presente valores naturales ni paisajísticos significativos, por su contenido ni localización.*

*Así las cosas deben señalarse que el Ayuntamiento de Manzanares El Real es propietario de una parcela de 30.000 m<sup>2</sup>, aproximadamente, en el paraje conocido como Valdelospíes que está incluida en el ámbito del PRCAM Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, en este caso en la zona B, Parque Comarcal Agropecuario.*

*Dicha finca cuenta con acceso rodado y servicios de urbanización, abastecimiento de agua y energía eléctrica y saneamiento, estando ubicada junto al cementerio y el tanatorio municipales y constituyendo una unidad urbanística perfectamente reconocible en la estructura urbana del municipio.*

*Por las características naturales de dicha parcela, su utilización no supondría ningún tipo de impacto medioambiental añadido.*

*Dicha parcela podría ser suficiente para albergar en su caso las construcciones e instalaciones adscritas al sistema educativo que sean precisas para dar respuesta a las necesidades del municipio tanto para el enseñanza infantil y primaria como para albergar un Instituto IES de Enseñanza Secundaria y de Bachillerato.*

*Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares El Real ha adquirido en diversas ocasiones el compromiso de adoptar los acuerdos necesarios y poner a disposición de la Comunidad de Madrid el suelo existente para solventar de manera prioritaria las necesidades de dotaciones educativas públicas en nuestro municipio.*

*Considerando que una vez realizadas todas las consultas políticas, técnicas y jurídicas, tanto en el ámbito del propio Ayuntamiento como a través de diversas reuniones en las Direcciones Generales de Urbanismo y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, el mejor procedimiento es el de habilitar el uso educativo de la referida parcela que ya cuenta con otros usos dotacionales compatibles.*

*Considerando que de acuerdo la nueva disposición adicional sexta que modifica parcialmente la Ley 1/1985, de 23 de enero, de creación del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, aprobada por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante Decreto, podrá autorizar la ejecución de obras de infraestructura de utilidad pública o interés social, dando cuenta a la Comisión de Medio Ambiente de la Asamblea,*

*Someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** *Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la autorización de la compatibilidad de uso para la ejecución de las referidas obras de construcción de un nuevo centro educativo, en la parcela municipal ubicada en el paraje de Valdelospies en el término municipal de Manzanares El Real, por el manifiesto interés social de las mismas.*

**SEGUNDO.** *Dar traslado urgente de la siguiente resolución al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos contenidos en el presente acuerdo."*

**9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS Nº 7/17, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.**

Sr. Alcalde: Voy a explicar yo la cuestión inicial presupuestaria, el punto 9º y 10º, que tiene tres puntos, va referido a la puesta en marcha de un servicio de uso de compostaje doméstico comunitario, que trae consigo diferentes necesidades de aplicación de presupuestos administrativos de créditos, de compra de anulaciones, de tasas.

Este Ayuntamiento en los últimos años, lleva tomando medidas para prevenir el cambio climático y luchar por una energía sostenible, hay un debate abierto sobre la necesidad de afrontar los retos del futuro, con respecto a los residuos y a la gestión de los mismos, por lo tanto si Vds. lo consideran debatimos todos juntos.

Sr. Luján: No nos gustaría que se quedaran dudas en el tintero, lo primero intentar evitar la alarma social que se ha generado en algunos lugares y decirle a todos los vecinos que el planteamiento de toda la corporación municipal es el no rotundo a una incineradora, estamos en contra de cualquier incineradora. Ningún municipio de la zona va a aceptar la construcción de una incineradora en Colmenar Viejo.

Un primer paso, el compostaje doméstico, ya tenemos fechas de directivas que nos están obligando a ello, traemos a pleno el generar una partida para comprar unas compostadoras, vamos a financiar el 50% en la compra a los vecinos en la primera unidad que así se solicite. Junto con la compra de las compostadoras se va a generar una campaña de difusión para explicar qué es y cómo se realiza.

La opinión de los municipios es evitar el transporte a una planta común, entonces en este momento estamos barajando la adquisición municipal de unas compostadoras, no muy grandes. Estamos barajando la recogida puerta a puerta, del resto verde jardín. A partir del 1-1-18 existirá prohibición de tirar ese resto de jardín. Es necesario dar a los vecinos una alternativa. Hay una máxima en la Ley de residuos, quien contamina paga, hay que buscar una fórmula, dónde el vecino con parcela deba de pagar un canon anual para que cubra los gastos de recogida u otro tipo de formula.

Queremos hacer un programa de compostaje de grandes consumidores, no solamente el compostaje doméstico, sino también de restaurantes y supermercados.

Sra. Monroy: Creo que está muy poco acabado.

Sr. Luján: Está acabado lo que traemos hoy a pleno, que es, una ordenanza de compostaje doméstico, la compra de compostadoras domésticas, la bonificación de la tasa de basura.

Porque el día que tengamos que hablar, si hemos tomado la decisión de comprar una macro compostadora, pues la traeremos, porque habrá que meterla a través del PRISMA o irnos a financiación, porque un aparato de estos, puede constar desde 120.000,-euros para arriba.

Sr. Román: Evidentemente a nosotros las medidas que se traen a pleno nos gustan, pero es que la envergadura que tenemos por delante es muy gorda, y tenemos que ponerle a la Comunidad de Madrid algo encima de la mesa, es bastante urgente.

Las pegas que le vemos a este tema concreto, es que las compostadoras que se planean comprar son sólo para un tipo de vivienda, viviendas unifamiliares, queremos que se sumen la mayor cantidad de vecinos posibles, pero no se lo estamos poniendo fácil, porque para rentabilizar la compostadora tardará 6 años y se expone a recibir una multa de 100,-euros. Entendemos que se puede compatibilizar con otras fórmulas, por ejemplo premiar al vecino que hace buen uso de la compostadora.

Por otro lado, tenemos que tratar otras fórmulas de compostaje o de reciclado que abarque a más vecinos. Nosotros estaremos encantados de ayudar en este tema.

Sr. Alcalde: Lo que tenemos claro es que tenemos que ir empujando paso a paso y queremos que sean los pasos correctos.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, ALMAS y U.D.M.R.), **APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS Nº 7/17, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE**, con el siguiente tenor literal:

*“El Ayuntamiento de Manzanares El Real tiene entre sus prioridades la prevención en materia de generación de residuos y la mejora de su gestión, que se enmarca en la Lucha Contra el Cambio Climático y en Acciones de Energía Sostenible.*

*Así este Ayuntamiento ha procedido entre otras acciones a la sustitución de las calderas convencionales de gasoil de los edificios públicos municipales por calderas de biomasa, en un esfuerzo con pocos precedentes en nuestra Comunidad Autónoma con la doble finalidad de minimizar las*

emisiones a la atmósfera de partículas nocivas para la salud y el clima y generar entre los vecinos la conciencia medioambiental necesaria para afrontar las consecuencias del cambio climático.

Entre las nuevas medidas previstas se encuentra la implantación del compostaje doméstico, en una primera fase, y el compostaje comunitario de la materia orgánica biodegradable de origen domiciliario para un futuro próximo.

Estas iniciativas se consideran sistemas de prevención de residuos, ya que se detrae residuo que de otra forma terminaría en el sistema de recogida y, por lo tanto, tienen especial importancia en la jerarquización de la gestión de residuos.

Estos sistemas son, asimismo, complementarios y compatibles con el servicio público de recogida de biorresiduos.

Además de la materia orgánica biodegradable de origen domiciliario, es pretensión de este Ayuntamiento incluir más adelante en esta Ordenanza la materia orgánica biodegradable generada en las actividades o comercios que se recogen en la definición de biorresiduo de la Ley 22/2011 (restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de venta al por menor, así como, residuos comparables procedentes de plantas de procesado de alimentos)

Los sistemas de compostaje doméstico y comunitario presentan las siguientes ventajas:

- Se cierra el ciclo de la materia orgánica, al dar valor al residuo como recurso.
- Al cerrar el ciclo en el mismo municipio, no es necesario el transporte de estos biorresiduos a las plantas de tratamiento, con la ventaja ambiental y económica que esto conlleva.
- El compost producido puede ser utilizado como abono o enmienda orgánica para mejora de la fertilidad, estructura y funcionalidad de la tierra.
- Tiene un efecto adicional positivo en cuanto a la sensibilización, formación y corresponsabilidad de la ciudadanía con respecto al medio ambiente en general y a la gestión responsable de los residuos en particular.
- Estas formas de gestión de residuos aportan beneficios culturales y sociales y se pueden alinear con otras iniciativas del municipio fomentando la corresponsabilidad y logrando una ciudadanía más implicada con el medio ambiente.

*Entendiendo la importancia del compostaje de la materia orgánica biodegradable doméstica, este Ayuntamiento ha estimado conveniente ofrecer a toda persona, física o jurídica, que de forma voluntaria desee hacerlo, la oportunidad de gestionar su materia orgánica biodegradable mediante compostaje.*

*Para ello, es necesario regular este programa municipal de prevención de los biorresiduos, estableciendo las características del mismo, la forma o modo de participación, las personas participantes y los derechos y obligaciones derivados de dicha participación.*

*Junto a las anteriores consideraciones debe tenerse en cuenta que la gestión de los residuos urbanos es uno de los grandes retos de la gestión municipal de la próxima década, tanto desde el punto de vista de sostenibilidad ambiental como de gestión económica y financiera y no puede en modo alguno obviarse esta consideración considerando que es una práctica insostenible continuar con un sistema de vertederos, o peor aún de incineración, sin impulsar otros sistemas de gestión de residuos en origen que permita reducir las cantidades que se destinan a vertedero.*

*Desde el punto de vista de la economía municipal continuar con estas prácticas nos llevaría al colapso financiero ya que el coste de la gestión en vertedero de los residuos va a sufrir un importantísimo incremento de costes, ya que el actual régimen de cofinanciación con la Comunidad de Madrid, que aporta un importante porcentaje del coste a través de una subvención, está próximo a su fin.*

*Para el año 2020, el 50% de los residuos que gestionamos deben ir destinados a procesos de reutilización y reciclaje. Por otra parte el vertedero de Colmenar Viejo, que es el lugar de destino de nuestros residuos, tiene apenas dos años de vida útil.*

*El esfuerzo mayor lo debemos hacer en el tratamiento de la materia orgánica, que supone más del 40% del peso de la bolsa de basura de cualquier hogar, y que actualmente va directa al vertedero desaprovechando un recurso valiosísimo para el suelo.*

*Esta iniciativa, de amplio calado, resulta de fácil implementación en nuestro municipio dado el porcentaje muy elevado de vivienda especialmente unifamiliar con zona ajardinada, que posibilita la práctica del autocompostaje o compostaje doméstico, del mismo modo que la configuración de muchas de ellas en urbanizaciones posibilita la implantación del compostaje comunitario.*

*De este modo, poco a poco podría conseguirse que la mayor parte de los residuos orgánicos pudieran gestionarse dentro del propio municipio con el consiguiente ahorro y beneficio para todos sus habitantes.*

*Ello redundará, a su vez, en un aumento en los porcentajes de reciclaje de otros productos, al no estar contaminados con restos de materia orgánica, y reducirá de forma destacada el porcentaje de la fracción resto en la bolsa de basura.*

*Considerando por tanto adecuado la puesta en marcha de un sistema de compostaje doméstico, que evite la generación de residuos, el transporte de los mismos y su tratamiento en vertedero.*

*Considerando que para facilitar la puesta en marcha de este sistema es fundamental el apoyo por parte de las administraciones, en este caso del Ayuntamiento, como administración más involucrada en la gestión de residuos*

*Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de crédito disponible en otras aplicaciones que se estiman reducibles sin perjuicio de otros servicios, por todo ello se hace preciso la modificación de créditos n.º 7/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.*

*Considerando que con fecha 22 de marzo se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Considerando que con fecha 22 de marzo se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1623	62500	Tratamiento de Residuos. MATERIAL INVENTARIABLE	6.000,00€
		TOTAL GASTOS	6.000,00€

**Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gasto**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
342	60905	Instalaciones deportivas. INVERSIÓN PIRMA- ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)	6.000,00€
		TOTAL GASTOS	6.000,00€

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**10º. - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL BIORESIDUO MEDIANTE EL USO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO.**

**10.1.-ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA SOBRE EL USO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO.**

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.),

**APROBAR LA ORDENANZA SOBRE EL USO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO**, con el siguiente tenor literal:

*“Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza reguladora del sistema de compostaje doméstico para la reducción de residuos.*

*Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 24 de marzo de 2017 y visto el proyecto de Ordenanza reguladora del sistema de compostaje doméstico para la reducción de residuos, así como el informe del Secretario.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del sistema de compostaje doméstico para la reducción de residuos en los términos en que figura en el expediente*

**SEGUNDO.** *Someter dicha Ordenanza reguladora del sistema de compostaje doméstico para la reducción de residuos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://manzanareselreal.es>.*

**TERCERO.** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

#### **10.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa

el **VOTO FAVORABLE DE DOCE** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, con el siguiente tenor literal:

*“El Ayuntamiento de Manzanares El Real tiene entre sus prioridades la prevención en materia de generación de residuos y la mejora de su gestión, que se enmarca en la Lucha Contra el Cambio Climático y en Acciones de Energía Sostenible.*

*Así este Ayuntamiento ha procedido entre otras acciones a la sustitución de las calderas convencionales de gasoil de los edificios públicos municipales por calderas de biomasa, en un esfuerzo con pocos precedentes en nuestra Comunidad Autónoma con la doble finalidad de minimizar las emisiones a la atmósfera de partículas nocivas para la salud y el clima y generar entre los vecinos la conciencia medioambiental necesaria para afrontar las consecuencias del cambio climático.*

*Entre las nuevas medidas previstas se encuentra la implantación del compostaje doméstico, en una primera fase, y el compostaje comunitario de la materia orgánica biodegradable de origen domiciliario para un futuro próximo.*

*Estas iniciativas se consideran sistemas de prevención de residuos, ya que se detrae residuo que de otra forma terminaría en el sistema de recogida y, por lo tanto, tienen especial importancia en la jerarquización de la gestión de residuos.*

*Estos sistemas son, asimismo, complementarios y compatibles con el servicio público de recogida de biorresiduos.*

*Además de la materia orgánica biodegradable de origen domiciliario, es pretensión de este Ayuntamiento incluir más adelante en esta Ordenanza la materia orgánica biodegradable generada en las actividades o comercios que se recogen en la definición de biorresiduos de la Ley 22/2011 (restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de venta al por menor, así como, residuos comparables procedentes de plantas de procesado de alimentos).*

*Los sistemas de compostaje doméstico y comunitario presentan las siguientes ventajas:*

*- Se cierra el ciclo de la materia orgánica, al dar valor al residuo como recurso.*

*- Al cerrar el ciclo en el mismo municipio, no es necesario el transporte de estos biorresiduos a las plantas de tratamiento, con la ventaja ambiental y económica que esto conlleva.*

- El compost producido puede ser utilizado como abono o enmienda orgánica para mejora de la fertilidad, estructura y funcionalidad de la tierra.

- Tiene un efecto adicional positivo en cuanto a la sensibilización, formación y corresponsabilidad de la ciudadanía con respecto al medio ambiente en general y a la gestión responsable de los residuos en particular.

- Estas formas de gestión de residuos aportan beneficios culturales y sociales y se pueden alinear con otras iniciativas del municipio fomentando la corresponsabilidad y logrando una ciudadanía más implicada con el medio ambiente.

Entendiendo la importancia del compostaje de la materia orgánica biodegradable doméstica, este Ayuntamiento ha estimado conveniente ofrecer a toda persona, física o jurídica, que de forma voluntaria desee hacerlo, la oportunidad de gestionar su materia orgánica biodegradable mediante compostaje.

Para ello, es necesario regular este programa municipal de prevención de los biorresiduos, estableciendo las características del mismo, la forma o modo de participación, las personas participantes y los derechos y obligaciones derivados de dicha participación.

Junto a las anteriores consideraciones debe tenerse en cuenta que la gestión de los residuos urbanos es uno de los grandes retos de la gestión municipal de la próxima década, tanto desde el punto de vista de sostenibilidad ambiental como de gestión económica y financiera y no puede en modo alguno obviarse esta consideración considerando que es una práctica insostenible continuar con un sistema de vertederos, o peor aún de incineración, sin impulsar otros sistemas de gestión de residuos en origen que permita reducir las cantidades que se destinan a vertedero.

Desde el punto de vista de la economía municipal continuar con estas prácticas nos llevaría al colapso financiero ya que el coste de la gestión en vertedero de los residuos va a sufrir un importantísimo incremento de costes, ya que el actual régimen de cofinanciación con la Comunidad de Madrid, que aporta un importante porcentaje del coste a través de una subvención, está próximo a su fin.

Para el año 2020, el 50% de los residuos que gestionamos deben ir destinados a procesos de reutilización y reciclaje. Por otra parte el vertedero de Colmenar Viejo, que es el lugar de destino de nuestros residuos, tiene apenas dos años de vida útil.

*El esfuerzo mayor lo debemos hacer en el tratamiento de la materia orgánica, que supone más del 40% del peso de la bolsa de basura de cualquier hogar, y que actualmente va directa al vertedero desaprovechando un recurso valiosísimo para el suelo.*

*Esta iniciativa, de amplio calado, resulta de fácil implementación en nuestro municipio dado el porcentaje muy elevado de vivienda especialmente unifamiliar con zona ajardinada, que posibilita la práctica del autocompostaje o compostaje doméstico, del mismo modo que la configuración de muchas de ellas en urbanizaciones posibilita la implantación del compostaje comunitario.*

*De este modo, poco a poco podría conseguirse que la mayor parte de los residuos orgánicos pudieran gestionarse dentro del propio municipio con el consiguiente ahorro y beneficio para todos sus habitantes.*

*Ello redundará, a su vez, en un aumento en los porcentajes de reciclaje de otros productos, al no estar contaminados con restos de materia orgánica, y reducirá de forma destacada el porcentaje de la fracción resto en la bolsa de basura.*

*Considerando por tanto adecuado la puesta en marcha de un sistema de compostaje doméstico, que evite la generación de residuos, el transporte de los mismos y su tratamiento en vertedero.*

*Considerando que para facilitar la puesta en marcha de este sistema es fundamental el apoyo por parte de las administraciones, en este caso del Ayuntamiento, como administración más involucrada en la gestión de residuos, se plantea la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en su artículo 7. Cuota Tributaria, añadiendo dos nuevas cuotas tributarias para fomentar el uso de estos sistemas de compostaje doméstico.*

*Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 27 de marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de marzo y al estudio técnico-económico del coste de los servicios, según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en su artículo 7. Cuota Tributaria (con fecha de publicación definitiva 18 de agosto de 2004 y BOCAM. nº 196), con la redacción que a continuación se recoge:

**Artículo 7.** Cuota tributaria. —Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

1. Inmuebles no destinados al ejercicio de actividad económica:
  - 1.1. La cuota tributaria de los inmuebles situados en bloques o edificios y/o sometidos a la Ley de Propiedad Horizontal y destinados a viviendas, en los que no se ejerza ninguna actividad económica, será de 36,00 euros al año por vivienda.
  - 1.2. La cuota tributaria de los inmuebles destinados a viviendas unifamiliares, ya sean adosados, pareados o aisladas, en los que no se ejerza ninguna actividad económica, será de 60,00 euros al año por vivienda.
  - 1.3. Para las viviendas unifamiliares con una sola planta, situadas en el casco urbano, con una superficie de parcela inferior a 150 metros cuadrados, la cuota tributaria aplicable será la del punto 1.2 del presente artículo.
  - 1.4. La cuota tributaria de los inmuebles situados en bloques o edificios y/o sometidos a la Ley de Propiedad Horizontal y destinados a viviendas, en los que no se ejerza ninguna actividad económica, y que adquieran un sistema de compostaje doméstico a través del Ayuntamiento, será de 31,00 euros al año por vivienda.
  - 1.5. La cuota tributaria de los inmuebles destinados a viviendas unifamiliares, ya sean adosados, pareados o aisladas, en los que no se ejerza ninguna actividad económica, y que adquieran un sistema de compostaje doméstico a través del Ayuntamiento, será de 55,00 euros al año por vivienda.
  - 1.6. Para las viviendas unifamiliares con una sola planta, situadas en el casco urbano, con una superficie de parcela inferior a 150 metros cuadrados, y que adquieran un sistema de compostaje doméstico a través del Ayuntamiento, la cuota tributaria aplicable será la del punto 1.5 del presente artículo.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de

Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

### **10.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN POR EL VECINDARIO DE COMPACTADORAS DE COMPOSTAJES.**

Debatido el asunto, sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y Dª Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.), **APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN POR EL VECINDARIO DE COMPACTADORAS DE COMPOSTAJES**, con el siguiente tenor literal:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2017 al informe de Secretaría de esa misma fecha, la Memoria económico-financiera, al Informe de Intervención, a las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente.*

*Esta Comisión, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2017 considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y propone al Pleno de la Corporación, órgano competente para el establecimiento de los precios públicos, de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la adopción del siguientes*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y las Ordenanzas reguladoras de los mismos, según constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://manzanareselreal.es>

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

**11º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CUV PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL AL PROGRAMA DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.**

Sra. Saavedra: A raíz de una convocatoria abierta por UNICEF, hemos visto que era el mejor momento para presentar esta moción. La CUV lo que pretende, es que nos incorporemos al programa de ciudades amigas de la infancia, para promover la aplicación de la convención de los derechos del niño, eso es impulsar políticas municipales que favorezcan a la infancia, la adolescencia y organizar la colaboración ciudadana y la colaboración Institucional para mejorar el desarrollo de estas políticas.

Consideramos que podemos cumplir con los requisitos y proponemos al Pleno solicitar a UNICEF los trámites e iniciar las gestiones necesarias y creemos que es importante poner a una persona para diseñar una estrategia. En UNICEF tienen un técnico al que poder consultar. Si esto se aprueba, dar traslado de este acuerdo a la organización.

Sr. Alcalde: Por nuestra parte manifestamos nuestro acuerdo a todo lo que sea mejorar, ampliar, y aunque sea trabajoso, creo que merece la pena el esfuerzo y entre todos conseguiremos que Manzanares no solo tenga calidad para sus vecinos sino que el sello de UNICEF nos permita mejorar mucho más aquello que estamos haciendo, con lo cual, por nuestra parte el Equipo de Gobierno va a apoyar dicha moción.

Sr. Ruiz: U.D.M.R., va a apoyar también la moción presentada por la CUV.

Sra. Monroy: Si ya lo dijimos el otro día que la apoyamos.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa

el **VOTO FAVORABLE DE DOCE** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, ALMAS y U.D.M.R.), **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CUV PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL AL PROGRAMA DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA**, con el siguiente tenor literal:

*“La Candidatura de Unidad Vecinal de Manzanares El Real (en adelante “CUV”) presenta para el debate y aprobación la siguiente MOCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL AL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.*

#### **EXPONE**

*Que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia (en adelante “CAI”), liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.*

*El Programa impulsa políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.*

*El programa CAI se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*A través del Sello de Reconocimiento CAI, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto.*

*Desde la CUV consideramos que la incorporación a este programa es un paso más en el compromiso de nuestro municipio con la infancia y la aplicación completa de la Convención de los Derechos del Niño.*

*Así, considerando que el programa CAI y su Sello de Reconocimiento favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio podría cumplir con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad*

**PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**

- a) Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento CAI;
- b) Iniciar las gestiones necesarias para que Manzanares El Real pueda ser incorporada a la Red CAI en 2018;
- c) Cooperar con UNICEF Comité Español para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestro municipio; y
- d) Dar traslado de este acuerdo a UNICEF Comité Español."

**12º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR D. JOSE CRUZ SOLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL RELATIVA A LA REPROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA Dª Mª TERESA MONROY VARGAS.**

El Sr. Cruz, lee la moción que dice así:

**"MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL**

*D. José Cruz Sola, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Manzanares El Real, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 9 de diciembre de 2016, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal núm. 27 de Madrid dictó la sentencia 390/2016 en el procedimiento abreviado nº 105/14, dimanante de Diligencias Previas nº 1106/2015, del Juzgado de Instrucción nº 4 de Colmenar Viejo.*

*En dicha sentencia, la Magistrada-Juez ha considerado demostrado que Doña María Teresa Monroy Vargas, actualmente concejala de este Ayuntamiento y única integrante del grupo municipal ALMAs como concejala, durante el año 2001 y como alcaldesa durante los años 2003 al 2007, cometió diversos delitos que vienen recogidos en la citada sentencia, siempre actuando a sabiendas para beneficio propio o de familiares directos, presionando a otros concejales y funcionarios municipales y tomando decisiones que incumplían de manera consciente la legalidad urbanística.*

*En la sentencia, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez considera que "las ilegalidades que nos ocupan son flagrantes y notorias" y que los cinco acusados (uno de ellos la propia Sra. Monroy) "actuaron a sabiendas de la injusticia de sus respectivos informes y resoluciones".*

*Por todo lo expuesto en las 33 hojas de la sentencia, el fallo recoge literalmente que:*

*"Condeno a la acusada, M<sup>a</sup> TERESA MONROY VARGAS, ya circunstanciada, como inductora penalmente responsable, con la concurrencia modificativa de la responsabilidad criminal atenuante cualificada de dilaciones indebidas, de dos delitos de Prevaricación Urbanística y como autora de un delito de Prevaricación Urbanística, asimismo definidos a la pena por cada uno, de prisión de cinco meses, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y por cada **uno, inhabilitación especial por tiempo de ocho años para empleo o cargo público**".*

*Vista la sentencia, ha quedado demostrado judicialmente lo que la mayoría de vecinos hemos pensado de la actuación urbanística que la Sra. Monroy que ha realizado en este Ayuntamiento de manera permanente y cuales han sido los motivos por los se ha guiado en su actuación pública, siempre salpicada de escándalos que en este caso han tenido consecuencias jurídicas y que no es el último asunto que le queda pendiente de resolver ante la justicia.*

*Por tanto, considero totalmente inaceptable que la Sra. Monroy Vargas, condenada por estos graves delitos permanezca sentada ni un solo minuto más en este Ayuntamiento como concejal, con el agravante de que sobre ella ya no pesa la presunción de inocencia puesto que ha sido la propia Magistrada-Juez la que ha considerado demostrado que su actuación en los casos señalados son un claro ejemplo de corrupción puesto que no se tratan de asuntos o errores meramente administrativos, sino que en ellos concurren todos los trazos de actuaciones injustas, ilegales y arbitrarias para beneficio propio y/o de familiares directos.*

*La señora Monroy Vargas, hoy condenada por estos delitos, ha elevado en otros momentos el dedo acusador para pedir la dimisión de otros concejales, como en mi caso particular, con la única consideración de que era uno de los miles de empleados de una empresa que se vio inmersa en el conocido como caso Púnica, pese a que jamás fui interrogado, denunciado, imputado y por supuesto tampoco juzgado ni condenado por motivo alguno.*

*Pese a ello, la Sra. Monroy me difamó y me exigió públicamente la dimisión como concejal de este Ayuntamiento. He esperado durante estos tres meses desde que se hizo pública la sentencia a que la propia condenada diera el paso de presentar su dimisión como concejala de este*

Ayuntamiento, pero visto que no lo ha hecho, presento al Pleno la presente moción para que adopte la siguiente resolución:

**PRIMERO.** Reprobar públicamente a Doña María Teresa Monroy Vargas por ser indigna de ostentar el cargo de concejala de este Ayuntamiento, a la vista de la Sentencia 390/2016 dictada el 9 de diciembre de 2016 por la Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal 27 de Madrid, y de los gravísimos hechos probados en los que se fundamenta la misma.

**SEGUNDO.** Exigir la dimisión inmediata de Doña María Teresa Monroy Vargas, como concejala de este Ayuntamiento, puesto que una persona condenada por corrupción no puede seguir sentada en este Pleno ni un día más.

**TERCERO.** En el caso de que Doña María Teresa Monroy Vargas no presente su dimisión de manera inmediata, solicitar a la Fiscalía que inste la ejecución de la Sentencia en lo que se refiere a la inhabilitación especial por tiempo de ocho años para empleo o cargo público.

Manzanares El Real, a 28 de marzo de 2017.

El Portavoz del Grupo Municipal P.P. José Cruz Sola. “

Sra. Monroy: Esto es el recurso que se ha puesto otra vez al Tribunal. Los jueces no son infalibles. Hay un ex-alcalde del PSOE, hay dos arquitectos de aquí. Todos hasta la Comunidad de Madrid decidan que esto es un despropósito. Puede decir lo que quiera, es una venganza personal. Voy a proceder a un escrito que dice así:

**“ACLARACIÓN LA MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL SR. CRUZ SOLA CONTRA LA PRESIDENTA DE ALMAS MARIA TERSA MONROY VARGAS**

En primer lugar no aclara si lo hace en representación del grupo PP, del Equipo de Gobierno o de forma personal, o si se pide una reprobación o una dimisión. En segundo lugar el Sr. Cruz demuestra un desconocimiento de la Ley, ya que la Sentencia no es firme como lo dice la misma al poderse presentar un Recurso de Apelación, que se ha presentado, por lo que volvemos al punto de partida, una venganza injustificada de la antigua presidenta de la pretendida comunidad de Peña el Gato que afecta también a un alcalde socialista, dos arquitectos municipales y otras dos personas, y que todos han presentado el recurso de apelación.

Por tanto no ha quedado demostrado nada, y Sr. Cruz los vecinos conocen perfectamente mi actuación, totalmente contraria a lo que indica en la moción, y además usted miente como siempre.

*Sr. Cruz la señora Monroy no está condenada y su asiento en la corporación se lo ha ganado con total honradez y con una etapa como Alcaldesa que ha sido inmejorable a juicio de los vecinos. Todo lo contrario a usted, que consiguió ser Concejal gracias a ALMAs, sin haber sido votado, pues fue por la renuncia de una persona decente que no podía seguir, dejando su Acta para que pasara usted por ser el cuarto de la lista.*

*Sr. Cruz yo no solicite su renuncia, lo hizo toda la corporación, incluidos algunos de los Concejales que ahora están gobernando con usted, su memoria es frágil, porque se pidió su cese por su intento de corromper a todos al tratar de meter su antigua empresa COFELY en el Ayuntamiento, lo que hubiera provocado estar de lleno en la PÚNICA. Esto está recogido en un pleno que usted y todos conocemos y que se puede recuperar cuando se quiera.*

*La realidad Sr. Cruz es que usted no ha asimilado aún que fue un tráfuga y tiene todavía un complejo de culpabilidad que le obliga a actuar de forma absurda. Es usted lo peor que se puede ser en política, un traidor a su grupo con el único fin de conseguir lo que nunca hubiera conseguido de forma decente.*

*Sr. Cruz usted retuvo el Acta conseguido con ALMAs durante más de dos años mientras coqueteaba con el Partido Popular, ocultándole que seguía con ese Acta que le convertía en tráfuga, fue cuando se enteró el Sr. Astudillo el que le obligó a dejar el Acta que no le pertenecía.*

*Sr. Cruz usted ha mentido a todo el mundo, incluidos su compañeros de viaje, a mí me dijo que era Economista, y a la señora Aguirre que era Ingeniero Industrial, esto es fácil de demostrar pues se ha publicado en diarios y revista del PP, sin que sea una cosa u otra, usted no ha pisado la Universidad, lo que no es un delito, pero si es el mentir en ambos casos.*

*A mí no extraña su actuación, un personaje de su calaña es capaz de todo, de ascender pisando a todo el mundo, basta con preguntar a los componentes de su lista, con los que ya no tiene trato alguno a pesar de ser afiliados al PP como usted.*

*Sr. Cruz, siento darle la mala noticia, no pienso dimitir, algo que usted debería haber hecho hace años, usted no es digno de representar políticamente a nadie por sus perversas actuaciones, y por tratar de perjudicar la imagen de nuestro municipio al pretender corromper sin existir a sus miembros.*

*Sr. Cruz, tenga un mínimo de vergüenza y váyase, deje de hacer daño a los vecinos y a su propio partido con su extravagante conducta, permita que alguien de su lista trabaje y haga algo positivo por el pueblo.*

*Espero que para un futuro haya aprendido que en política no vale todo y que no pretenda con su nueva empresa tratar de pedir lo mismo que hizo con la anterior como concejal.*

*Manzanares El Real, Abril 2017*

*Maria Teresa Monroy Vargas, Presidenta de ALMAs."*

Sra. Monroy: Jamás cuatro arquitectos de la Comunidad de Madrid, firmados y la Sra. de Peña el Gato, la acusación particular, 20 años persiguiendo a esta familia.

No me voy a ir. He consultado con mi partido y me han dicho que hasta el final. Esto está recurrido. Hubo un Juez que digo que Peña el Gato se levantara y que se hiciera nuevo y se adjudicara. Iré hasta el final hasta Estrasburgo, donde sea.

¿Ha pedido para su compañero de partido de Murcia lo que ha pedido para mí la semana pasada?. Ni sobres, ni coches, ni nada, mi vida es limpia. Jamás he dicho a nadie lo que tenía que decir, como ha quedado demostrado.

Por mucho que quiera, del complejo que tiene, no va a poder nunca. Esta persona es honrada. Nunca he traído para nadie de mi familia el que tengan privilegios, en la vida y se puede demostrar.

Me preocupa que hay un exalcalde socialista que trabaja en el Ayuntamiento de Madrid. Me preocupa dos arquitectos que ellos sí tienen cargo público. Eso es lo que me preocupa a mí, usted "es un boca chancla". Esto en la Plaza del Pueblo y con Vd. y todo el mundo le voy a dar copia de la sentencia.

Mi partido me ha dicho hasta el final. Hable con el abogado y me dijo que puedo seguir aquí hasta que la sentencia sea firme.

Que diga que todo el mundo se tiene que ir si tiene una investigación, anda que no tiene en su partido. No puede ponerse medallas, si lo hace en su nombre vale, pero que lo hace por el P.P., ¿no le da vergüenza?.

No se lo voy a consentir y le voy a dar ese disgusto. No me voy a ir y ALMAs va a seguir, conmigo sin mí, con otro, lo que sea. Es un impresentable y lo ha sido toda la vida. A Vd. le conocen. Yo me alegro que no le pasará nada con lo de Cofely, porque soy así.

El año pasado fue el año de la caridad, donde le había perdonado, pero no se merece nada.

En Zamora del año 2012, estuvo allí para que adjudicaran una obra Cofely, "La Púnica", que ahora también se está investigando y estaba de jurado.

Hizo unas jornadas en Soto del Real, donde se hablaban de energía, pero hasta ahí todo normal, que pone "Pausa y Café", Cofely, invita a la pausa y al café y luego el Sr. Cruz Sola, un pobrecito que pasaba por allí, pone "Ciudades del Mañana", D. José Cruz Sola, Director de Relaciones Institucionales de Cofely.

Le dijo el Sr. de Izquierda Unida cuando lo trajo la segunda vez, y se montó.

Miente siempre, nunca he forzado a nadie y en el video del juicio así se ve. Mi familia nunca ha tenido que ser trepador. He tenido un marido que me ha mantenido siempre, a los diez años ha empezado a trabajar, tienen tres carreras, y tengo dos hijos que se buscan su vida.

Si cree que en el P.P. así va a subir, pregúntele a todos sus amigos del partido todo lo que está pasando. Con la Púnica y Cofely, pobrecito España.

No creo que puede vanagloriarse de que ha estado en una empresa maravillosa. Ha estado en una empresa que no tengo calificativos, se los dé el pueblo.

Esto lo va a tener todo el pueblo. No me voy a ir, lo siento por Vd. Vaya al fiscal, donde quiera.

Sr. Cruz: Una pena Sra. Monroy. El Acta no me la hizo dejar el Sr. Astudillo. El Acta la deje porque llegue un acuerdo con el compañero de IU, Ángel Arextaga.

Un tráfuga, es cuando se va y lleva el Acta de un partido a otro y cambiar el gobierno de signo, esa es la definición.

Le entregue mi Acta en dos ocasiones, no la quiso, me siguió difamando y al final me lleve el Acta, con la condición, que fue un acuerdo con IU, que ese Acta no se iba a utilizar para ningún cambio de signo de gobierno, ninguna Moción de Censura y fue así.

Cuando a mí el P.P., me propuso de candidato, automáticamente deje mi Acta, cumpliendo mi palabra, lo que Vd. difícilmente ha hecho aquí en ninguna ocasión. No he utilizado mi Acta. Deje mi Acta en el 2010 y la elecciones fueron en mayo del año 2011.

Como ha dicho que la persona de IU me puso a parir, en la Comisión Informativa del día 30 de octubre de 2014, le digo lo que decía el Sr. Soto: "...Cuando me he pronunciado porque no me gustaba la

*moción del Sr. Cruz Sola, es porque el texto no me parecía pulcro para aprobarlo, aunque el Sr. Cruz Sola, en honor a la verdad, él siempre dijo que su empresa no iba a licitar nunca en un posible proyecto de eficiencia energética en este municipio...".*

Que usted no me haya difamado y me haya pedido la dimisión, siempre. Ha tenido los pocos escrúpulos, que no solamente me ha difamado y ha mentido al pueblo, sino que ha metido al medio a mi familia. Mis hijos eran pequeños, iban al colegio y usted no tuvo ningún escrúpulo en difamar, poner carteles y anunciar a cuatro vientos todos y los nefastos delitos que cometía y hacía.

Si me quiere imputar un delito, el único delito, el único delito aquí ha sido el ir en su lista, porque tenía que pedir perdón a estos vecinos, porque usted lo que ha montado ha sido un chiringuito, no es un partido político. Queda patente en esta sentencia que la condenada es Vd. no yo. La han sentenciado a Vd. y no a mí. La corrupta es Vd. y no yo.

Sra. Monroy: Vd. ha trabajado en Cofely no yo.

Sr. Cruz: Se lo voy a explicar a Vd., a los compañeros y a los vecinos. Cofely, es una multinacional francesa que eran 220.000 personas a nivel mundial y aquí en España éramos 3.800 personas, que por dos sin vergüenzas nos hemos visto afectados el resto de las personas.

He sido Director Comercial en Cofely. He sido Director de Relaciones Institucionales. He sido Director General de dos empresas del grupo. He pertenecido a la comisión de investigación y desarrollo y energía de la Federación Madrileña de Municipios, que es cuando se hizo la jornada en Soto. He sido colaborador de la Dirección General de Industria y del IDAE, en materia de eficiencia energética para aporte de conocimientos, soluciones e investigación dentro del desarrollo de los planes energéticos de futuro.

Gracias a dios que no tengo formación, para ser analfabeto lo he hecho bien en la vida para llegar donde he llegado. Pertenecía al Equipo de Dirección y al Consejo de Dirección de Cofely.

La difamación ha llegado a un punto extremo extraordinario. No he tenido nada que ver. Aquí la que es corrupta es Vd., lo dice la sentencia y ha beneficiado a su familia, porque lo dice la sentencia.

Dice que soy lo peor en este pueblo, lleva razón. ¿Sabe por qué soy lo peor?. Porque no he contribuido a sus fechorías, porque no he sido cómplice de sus delitos, por eso soy lo peor. Me atengo a lo que me está diciendo.

Le hice un favor en ir en su lista, me lo pidió por favor, de lo cual me he arrepentido durante mucho tiempo. Al día de hoy si me dice que estoy aquí por Vd., le puedo decir que cada vez que se ha presentado le han acompañado catorce personas más, aquí en este Pleno no veo ninguna de las personas que le han acompañado. Hoy día, si estoy aquí es por méritos propios y no gracias a Vd. precisamente, porque ya se encargó y se ha encargado todas las campañas de hacerme una campaña de desprestigio personal, con lo cual, la he superado con dignidad y con respeto, lo que no tiene Vd.

Sra. Monroy: Aquí ha habido dos Concejales que estuvieron imputados siete años, se han sentado aquí, y nadie pedimos su dimisión.

Miente cuando dice que me quería dar el Acta. No me voy a ir, jamás he beneficiado a mi familia. Todo el pueblo de Manzanares El Real va a tener esto.

Puede hacer lo que quiera. Ya le había perdonado todo lo que había hecho a mi partido. Miente. Me da vergüenza que representa al P.P.

Sr. Alcalde: Nosotros defendemos la presunción de inocencia siempre y la hemos defendido y lo hemos demostrado durante muchos años donde hemos avalado la necesidad de que los funcionarios públicos, cargos políticos o no, tengan derecho a la presunción de inocencia y tenga derecho a una defensa justa y por eso este Ayuntamiento ha avalado e incluso ha cumplido con el Convenio Colectivo con los funcionarios y los acuerdos plenarios que se tomaron en avalar que los Concejales pudieran tener defensa e incluso este Ayuntamiento ha adelantado dinero de los demandados en defensa de su presunción de inocencia, pero aquí estamos hablando de otra cosa. Ese derecho lo perdió Sra. Monroy, con razón o sin ella, con razón jurídica que es la que marca la jueza cuando la condenan. La han condenado a Vd. y a cuatro personas más y al privado al cual le condenan subsidiariamente para que derribe la casa que se construyó como dice la sentencia de manera ilegal. Le han condenado a Vd., a un exalcalde que fue militante del PSOE y Alcalde de la Plataforma Cívica de Izquierdas y que desde el año 2003 aquí no está y pregúntele porque no está con nosotros desde año 2003.

En este país, se está exigiendo, que por ser simplemente investigado la gente dimita, donde el Presidente de Murcia ha tenido que dimitir por estar siendo investigado. Entienda, que cuando a alguien le condenan ya debe de dar un paso, "Sres., me voy, dimito", por dignidad propia, porque un juez ha dictado lo que sea.

He pedido la dimisión del Sr. Chávez, del Sr. Griñan, de todos los sin vergüenzas que han sido el PSOE, de los sin vergüenzas del P.P., cuando hay vista oral para mí es el momento donde uno tiene que dimitir.

Le pido Sra. Monroy que dimita, que dé un paso atrás, que asuma la responsabilidad de que este Pleno no puede tener una Concejala condenada, por supuesto con derecho a recurso, pero condenada de manera definitiva, no firme, pero con hechos probados. Entiendo que debe de dimitir y dejar paso que alguien de su partido siga representando a sus votantes y a los vecinos.

Vd. dice que me condenan, pero todos se han confundido, el tiempo lo dirá, pero al día de hoy hay una sentencia de un juez que dice que Vd. y otros cuatro cometieron delitos de prevalicación urbanística, no administrativa, no errores, no trámites mal hechos.

La sentencia es muy dura, como las declaraciones de los implicados y muchos de ellos están condenados.

Evítese esto, dé un paso atrás, ha sido condenada, defienda su honorabilidad en los juzgados, pero limpie este Ayuntamiento dejando que otro Concejala del Grupo ALMAs, se sienta ahí y defienda los ideales del Grupo ALMAs. Evitémonos ser foco de televisiones, radio, de vecinos. Podrá explicar lo que quiera, pero la han condenado. Yo no tengo ya opinión. Se lo pido por favor.

Sra. Monroy: Pues no. Eso no me lo decía hace dos meses. Fue el primero que le hable del juicio y decía lo contrario.

Sr. Alcalde: No me haga decir lo que no se debe. Vino a mi despacho hace un mes y medio a pedirme que el Ayuntamiento le pagara los abogados del recurso y cuando le dije que el Ayuntamiento no puede pagárselos porque no es inocente, porque ya está condenada, me amenazó, me insultó y la tuve que echar del despacho.

Sra. Monroy: Si cree que no debo de estar aquí, pídale a la fiscalía. No me voy a marchar, eso es lo que quisieran Vds. "Siempre he sido en su zapato un poco la china". Si tan mal soy, ¿cómo vino a mi casa en el mes de enero a traerme un regalo y darme un abrazo?. No lo puedo entender.

Sr. Alcalde: Distingo el cariño personal de otras cosas.

Sra. Monroy: No me quiera tanto, haga lo que tenga que hacer. No me voy a mover de mi sillón. Si he aguantado una dictadura, nadie me ha callado la boca y ahora no me la van a callar. Ud. haga lo que tenga que hacer pero no me voy a mover.

Sr. Alcalde: No estamos opinando, ha opinado un Juez. Ha dictado sentencia.

Sra. Monroy: No me voy a ir. Que creen que no debería estar aquí, vayan diciéndolo al pueblo.

Sr. Román: Estamos hablando de una sentencia penal condenatoria por un caso de corrupción urbanística, con lo cual no hay ninguna duda. La conversación entre Vds. dos al principio y la literatura de la moción, suena bastante a rencilla personal. Nos gustaría evitar esa parte para que no parezca que se hace por motivos personales. Esto es un ejercicio de ética. No parece un ejercicio de coherencia ética exigir que la Sra. Concejala dimita en este caso habiendo una sentencia condenatoria, como se la pediríamos a cualquiera de Vds. como a nosotros mismos. Vamos a proponer que se retiren varios párrafos de la Moción, en los que tienen esos sonidos a redécillas personales, que serían los párrafos justo de la letra negrita, los cuatro últimos párrafos y el punto primero de la moción. Vamos a votar a favor de exigir la dimisión de la Sra. Monroy.

Sr. Cruz: Y retirar todo lo que ha dicho la Sra. Monroy.

Sr. Román: Lo que se va a votar es la moción. No lo que ha dicho la Sra. Monroy.

Sr. Cruz: Me gustaría transmitirle mi sentimiento. El otro día les dije, que este momento jamás me hubiese gustado que hubiese llegado. Eso para mí no es agradable. Tener una condena y un acto de corrupción tan clara como tenemos en este momento. No es una rencilla personal. Le soy sincero.

Estoy haciendo en este momento un ejercicio de responsabilidad. Hay golfos en todos los sitios y si una persona es corrupta, sea del color que sea, tiene que irse inmediatamente. Estoy poniendo de manifiesto que una persona condenada no puede estar sentada aquí en el Pleno.

Sr. Alcalde: Con lo cual, no tiene problema en retirar esos puntos y pedir directamente la dimisión y que la fiscalía ejecute.

Sr. Cruz: En absoluto.

Sr. Ruiz: Me voy a ceñir a los papeles que tengo y voy a explicar por qué me voy a abstener. Nos pasó la sentencia y la moción y se le olvida "que notifíquese esta resolución para que pueda interponerse recurso de apelación, la misma Juez, en el plazo de diez días a contar desde la notificación". La propia Juez, le da la posibilidad de recurso.

Tengo otro documento de fecha 2 de febrero de 2017, que tampoco lo incorpora, a lo mejor no lo tiene, es una providencia de la propia Juez, donde dice: "...que el recurso presentado se admite a

trámite el recurso de apelación interpuesto por la interesada, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Monroy, contra la sentencia a la que alude...”.

No encontramos, aunque ha sido condenada pero tiene la posibilidad de recurso. Prefiero abstenerme y esperar a lo que dicte la Audiencia Provincial. Cuando dicte la Audiencia Provincial, ya expresaré mi opinión, que de antemano puedo decir que si la Audiencia Provincial mantiene la condena, también pediré la dimisión de la Sra. Monroy.

Sr. Alcalde: Toda sentencia tiene derecho a recurso en ese ámbito y para la admisión de un recurso a trámite quiere decir que esta persona está legitimada para hacerlo. Es una cuestión de derecho.

Sr. Cruz: En la vida es complicado nadar y guardar la ropa. Es más coherente que hubiese votado en contra, que abstenerse. Abstenerse, es que quiere quedar bien con todo el mundo sin ningún argumento. Lo que demuestra es que no tiene valor para representar su puesto. Mójese Sr. Ruiz.

Sr. Alcalde: Creo que el asunto es suficientemente grave.

Sr. Guijarro: El asunto que se va a votar hoy, nosotros tenemos libertad de voto, nadie nos ha dicho lo que tenemos que votar. El otro día lo dije en la comisión y hoy esperaba ver una defensa de la Sra. Monroy de la acusación grave de esa sentencia. Tú te has defendido que tu vida personal es limpia y no he escuchado decir que no es limpia. Aquí no se está tratando M<sup>a</sup> Teresa Monroy vecina, se está tratando a M<sup>a</sup> Teresa Monroy ocupando un cargo público. No he escuchado a la Sra. Monroy defender a los técnicos. Los técnicos han declarado lo que han declarado y tu sabías lo que ha declarado los técnicos y nada has dicho a favor de esos técnicos.

Sra. Monroy: He dicho que estaba preocupada.

Sr. Guijarro: Pero la preocupación tenía que haber venido antes de la declaración de esos técnicos, no haber dado pie a que esos técnicos declararon lo que declararon, porque como consecuencia de lo que declararon, están sentenciados. Nadie ha dicho aquí, que esa casa tiene cuatro alturas y es que las tiene, podemos ir a ver la casa. No se está juzgado, ni a la familia de M<sup>a</sup> Teresa, ni a M<sup>a</sup> Teresa. Se han juzgado unos hechos y unos hechos según la sentencia probados. Me hubiera gustado escuchar algo de defensa de esos hechos probados.

En una sentencia donde se dice, que una vivienda, con primera ocupación, con presión a esos técnicos tiene cuatro altura, voy a la vivienda y mido y cuento. Tiene cuatro plantas. ¿Quién ha cometido ese error?. La justicia dice que ha sido Vd. No voy a levantar la mano juzgado a M<sup>a</sup> Teresa Monroy.

Sra. Monroy: Cuatro arquitectos de la Comunidad de Madrid dijeron que estaba correcto.

Sr. Guijarro: Seguramente que los jefes de la Comunidad de Madrid tienen razón, la única pena es que hoy nos encontramos que una compañera del Ayuntamiento de hace muchos años, resulta que está penada por prevaricación urbanística. Eso se merece una reflexión sobre lo que te está pasando. No he escuchado ningún argumento para votar en contra.

Sra. Monroy: Puede votar lo que quiera.

Sr. Guijarro: Me da pena que sólo te hayas dedicado a meterte con el mensajero. El mensajero lo que ha hecho ha sido transmitir en su sentimiento que lleva por dentro dar la bola cuando ha venido y la bola la ha dado un Juez.

Sra. Monroy: Le doy las gracias de su sentimiento. No se preocupe. No me voy a ir.

Sr. Guijarro: Yo no soy quien para echarla. Si alguien la va a echar de aquí, ha sido Vd. misma por cometer, si es que es verdad, lo que la sentencia dice.

Sra. Monroy: No es verdad.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, con la modificación que ha hecho el Sr. Cruz Sola, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DIEZ** (D. Óscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín y D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV), **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal ALMAs) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal U.D.M.R.), **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR D. JOSE CRUZ SOLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL RELATIVA A LA REPROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MONROY VARGAS**, con el siguiente tenor literal:

#### **“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL**

*D. José Cruz Sola, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Manzanares El Real, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 9 de diciembre de 2016, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal núm. 27 de Madrid dictó la sentencia 390/2016 en el procedimiento abreviado nº 105/14, dimanante de Diligencias Previas nº 1106/2015, del Juzgado de Instrucción nº 4 de Colmenar Viejo.

En dicha sentencia, la Magistrada-Juez ha considerado demostrado que Doña María Teresa Monroy Vargas, actualmente concejala de este Ayuntamiento y única integrante del grupo municipal ALMAs como concejala, durante el año 2001 y como alcaldesa durante los años 2003 al 2007, cometió diversos delitos que vienen recogidos en la citada sentencia, siempre actuando a sabiendas para beneficio propio o de familiares directos, presionando a otros concejales y funcionarios municipales y tomando decisiones que incumplían de manera consciente la legalidad urbanística.

En la sentencia, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez considera que "las ilegalidades que nos ocupan son flagrantes y notorias" y que los cinco acusados (uno de ellos la propia Sra. Monroy) "actuaron a sabiendas de la injusticia de sus respectivos informes y resoluciones".

Por todo lo expuesto en las 33 hojas de la sentencia, el fallo recoge literalmente que

**"Condeno a la acusada, M<sup>a</sup> TERESA MONROY VARGAS, ya circunstanciada, como inductora penalmente responsable, con la concurrencia modificativa de la responsabilidad criminal atenuante cualificada de dilaciones indebidas, de dos delitos de Prevaricación Urbanística y como autora de un delito de Prevaricación Urbanística, asimismo definidos a la pena por cada uno, de prisión de cinco meses, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y por cada uno, inhabilitación especial por tiempo de ocho años para empleo o cargo público", presento al Pleno la presente moción para que adopte la siguiente resolución:**

**PRIMERO.** Exigir la dimisión inmediata de Doña María Teresa Monroy Vargas, como concejala de este Ayuntamiento, puesto que una persona condenada por corrupción no puede seguir sentada en este Pleno ni un día más.

**SEGUNDO.** En el caso de que Doña María Teresa Monroy Vargas no presente su dimisión de manera inmediata, solicitar a la Fiscalía que inste la ejecución de la Sentencia en lo que se refiere a la inhabilitación especial por tiempo de ocho años para empleo o cargo público."

Se hace un receso desde las 22:00 horas hasta las 22:15 horas.

**13.- INFORMES DE CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA DE GOBIERNO MUNICIPALES.**

**SR. GABRIEL MARÍN GARCÍA**

Muy breve, no puedo pasar sin recalcar el acto que tuvimos el sábado pasado en el campo de fútbol a favor del Síndrome de Stickler. Un acto que tengo que agradecer a todo el pueblo que se volcara ante esta gravísima enfermedad. A todos los comerciantes que colaboraron económicamente en el mismo. Se recaudaron unos 4.300 euros, destinado al estudio de las enfermedades raras. Dar las gracias al municipio y sobre todo a las chicas del fútbol sala que fueron las participes del acto tan bonito.

Hicimos otro acto benéfico, un master class de zumba, a favor de la asociación FEDER de otras enfermedades raras. Hubo menos afluencia de público, pero también se recaudó dinero para la investigación.

El día 30 de abril, como el día 25 es el día de la bicicleta, vamos a hacer un acto "bici en familia". Invito a todos los que podamos asistir a darnos un paseo por el pueblo en bicicleta.

**SR. DAMIAN GUIJARRO MARTÍN**

Estamos contestando a las sugerencias de los vecinos y solucionar los problemas entre 24 y 48 horas. Seguimos haciendo en aceras, farolas, casa de niños, arreglos en colegios. En la Casa de la Juventud, estamos pintando, hemos quitado las humedades, vamos alicatar unas habitaciones para que no crean humedades. Arreglando baches, alcantarillados y rejillas.

La obra de la Avenida de Madrid, ya se ha certificado. Ha salido bastante bien, se ha quitado el grave peligro de los pasos de cebra, que no se veían. Se ha mejorado la seguridad vial. Ha salido como unos 8.000 o 10.000 euros más barata de lo que estaba presupuestada.

Hemos terminado las renovaciones de redes de Virgen de los Peligros y Virgen de la Roca. Se puso una nota donde se dijo que el hormigón no nos gustó como había quedado. Gracias a la pretensión del Ayuntamiento, y de Sr. Luján, se ha medido, se han levado las zanjas, se ha vuelto a echar y se ha quedado semipulido y ya han quedado cerradas todas las zanjas.

Hemos empezado hoy la renovación de redes de la calle Cuatro Peñas, posteriormente vamos a renovar, por palabra, por convenio y por compromiso todas las redes de agua de las calles que entran en la operación asfalto. Nuestra pretensión de las calles que hay de la operación asfalto, todas se renueven antes de que se pavimenten.

Vamos a rehabilitar la entrada a la piscina, vamos a rehabilitar el acceso a la depuradora, vamos a poner paso de cebra de frente a la entrada principal, vamos a hacer la acera y vamos a hacer un paso de minusválidos. Además de todo eso, el trabajo diario que es muy cansino, pero muy gratificante.

Sra. Monroy: ¿Todo lo hacen por escrito los vecinos?.

Sr. Guijarro: Todo por escrito, el 100%.

Sr. Alcalde: Desde los dos últimos plenos, ha habido 143 incidencias de vecinos. Tenemos tres vías, por registro, por correo o por la APP que tenemos creada. Se han resuelto 135 en menos de 48 horas. Hay otras ocho que están pendientes, porque son de pedir permisos a Medio Ambiente, etc.

Sra. Revenga: ¿Cuál ha sido el motivo de pintar la señalización horizontal de entrada al pueblo bordeada de color rojo?.

Sr. Guijarro: Fue una mejora que nos ofreció la empresa de pintura, en atención al llamamiento de que fuera un efecto de llamada de peligro.

Sra. Revenga: El problema que veo que no es una seña reglamentaria horizontal. El color no es el reglamentario.

Sr. Guijarro: Si mañana se me garantiza que no es legal, el lunes me lo tienen que venir a pintar.

Sra. Revenga: Lo he buscado y no lo he encontrado.

#### **SR. CARLOS MARTÍN MARTÍN.**

Atiendo a todas las sugerencias, quejas y demás. También atiendo alguna que no lo deja por escrito. Cada persona que ha intentado comunicarse conmigo de cualquier forma le he atendido.

Estamos intentando llevar el desbroce, la limpieza lo más eficientemente posible que podemos.

Expresar mi queja, que todavía a estas alturas dejen bolsas en las esquinas de basuras. Me parece tercermundista. Lo tenemos cada día y nos lo cuelgan en la red, en la web.

El tema de los perros se está saliendo de madre. Estamos sacando un poco las cosas de quicio.

Vamos a poner flores en las pérgolas de la Plaza, estemos esperando a que se asiente el tiempo para que no se pierdan las flores que pongamos. Vamos a poner flores aromáticas por los parques y jardines y vamos a poner unos rosales para que queden bien y exijan menos mantenimiento, menos agua, menos riego. Vamos a comprar una desbrozadora. A lo mejor una astilladora para las podas.

Hay otro problema este año, más serio que otros años, es el tema de la procesionaria. Ha habido varias quejas por nidos y demás. Hemos atendido a todos los que estaban en vía pública. Esta mañana he estado hablando con la empresa que lleva este mantenimiento, nos ha ofrecido la posibilidad de poner trampas con feromonas, sobre todo en las zonas más conflictivas. Es una forma de tratarlo menos agresivamente.

Vamos a arreglar el Parque de la Boni, vamos a dar un poco más de espacio para que los niños jueguen. Algún columpio más.

Estoy encantado con el resultado que lleva Prado Puente.

Sra. Monroy: Cuando se puso la valla en Prado Puente, yo vote en contra, porque soy enemiga de poner puerta al campo. Se parece a las películas de los años cincuenta de las prisiones de América. Me preocupa mucho el río y los niños.

Lo de los perros lo tiene que revisar, porque no debe de estar bien la cerradura. El otro día se escapó un perro, estaban niños jugando a la pelota, el perro quería jugar a la pelota con ellos, tiró a un niño y le hizo unas heridas. Sigo pidiendo que no haya nunca una desgracia.

Lo de la valla es mi preocupación, cualquier cosa que pase ahí el Ayuntamiento es solidario.

Dicen que van a seguir haciendo como una senda hasta el Tranco. ¿Van a seguir poniendo esas vallas?

Sr. Alcalde: Es una senda. Si ponemos una valla metálica en vez de madera, la gente seguirá tirando basura. La senda del río lo que se pretende es un proyecto de comunicar, limpiar y adecuar pero sin tener ningún tipo de afección más allá de limpiar y mantener una senda a continuación de Prado Puente hasta el Tranco.

Sra. Monroy: Le rogaría que toda la seguridad de allí estuviera bien.

Sr. Alcalde: Si un niño se cae en la Plaza del Pueblo, hay responsabilidades varias. La primera la de los padres y madres que tenemos una responsabilidad con los niños. En Prado Puente, si un niño se va al agua, será una responsabilidad del padre y la madre y de lo que compete que es un espacio público.

Hay proyecto de recuperación del Río Manzanares, en el que van incluidos zonas como Prado Puente y que la Comunidad de Madrid plantea una valla de madera en el río y pasarelas.

Sra. Monroy: Cuando pueda esa valla metálica fuera.

Sr. Alcalde: Pusimos valla metálica porque era lo más barato y lo más útil. La experiencia no lleva, que si no cerramos ese parque por las noches, se convertiría en otra cosa.

Sra. Monroy: Esa valla metálica, es feísima, quitarla.

Sr. Guijarro: ¿Por qué no nos lo ha dicho antes?.

Sr. Martín: Si lo ha dicho.

Sra. Monroy: Hay otra cosa, se cae la tierra del castillo, se lo dije.

Sr. Martín: Se va a arreglar. La Comunidad de Madrid ya ha adjudicado la obra, para arreglar eso.

Sra. Monroy: Se acuerda que se lo dije.

Yo siempre estaba con la pelota en la plaza. A una niña le han dado un golpe en la cabeza con la pelota. Lo mismo que se multa y van a la Policía ahora por orden de Vds. multando a la gente

Sr. Alcalde: La Policía no multa por orden de nadie. La Policía multa cumpliendo las leyes. Es minoritario el uso futbolístico de la Plaza y ahora es mayoritario en Prado Puente, en el colegio y en la Hora Joven. Cada vez hay menos niños jugando en la Plaza porque tienen otros espacios.

Sra. Monroy: Le traeré fotos.

Sr. Martín: Nos han acusado muchas veces de que metemos los perros en jaulas, sólo faltaban que nos acusen también de que los perros se escapen de las jaulas.

Sra. Saavedra: En relación con Prado Puente, estamos encantados de que se le haya dado uso después de tantos años.

Lo que comentamos en el Pleno anterior, donde me decías que había faltado a la verdad, diciendo que no había partidas presupuestarias hablando del huerto comunitario. He traído las partidas del 2014 y 2015, donde sí que viene Huerto Comunitario con 10.000 euros cada año. Si te rogaría que no utilices la coletilla de no faltar a la verdad, porque te puedes equivocar.

Sr. Alcalde: Le pido mil disculpas, por haber errado en mi percepción de lo que estaba escrito en el Presupuesto.

Sra. Saavedra: Llevamos muchos años diciendo que hay unas partidas presupuestarias para hacer un huerto. Estamos muy contentos del uso que se está dando a Prado Puente, pero estamos echando en falta a este proyecto, que sí había dinero destinado a él. Ahora ha quedado relegado a la zona de las escombreras.

Sr. Alcalde: Que es donde siempre este Ayuntamiento ha pretendido ponerlo. Entendíamos que la prioridad era para otros usos.

Sra. Saavedra: La otra parte que se ha utilizado para los perros, que tampoco convence a los dueños de los perros, pero en cualquier caso si estaría bien escuchar esas demandas, que a lo mejor se están haciendo.

Sr. Martín: Se están haciendo.

Sra. Saavedra: Escuchar a esos vecinos, se oyen muchas cosas.

Sra. Revenga: Siguiendo con Prado Puente, de vez en cuando se inunda.

Sr. Martín: La última vez que se ha inundado Prado Puente ha sido antes de ayer. Se ha inundado porque alguien se ha dedicado a poner piedras en la cacera para atascar el agua y esa agua se desborde. Tenemos que ser un poco más cívicos. No son niños los que ponen esas piedras. He dejado la cacera porque decore y los perros puedan beber agua y en su momento queremos llevar agua potable a los perros, a los niños, a los chavales que hacen deporte. La han atascado en tres ocasiones. En lugar de venir al Ayuntamiento y poner una queja, lo publicitan en las redes sociales.

Sr. Guijarro: Se puede quitar la cacera, pero quitar la cacera porque hay personas que van hacer el daño. Cuando sirven para que los perros tengan agua.

Sra. Revenga: Las podas que se han realizado en la piscina, ¿con que criterio se han realizado las podas?

Sr. Martín: Con dos. El primero por seguridad, este invierno había ramas de 17 metros de altura de chopo. Con las tormentas se rompen las ramas y pueden caerle a alguna persona. Consideraba que se necesitaba, en el resto del pueblo no se ha podado ningún árbol, se han limpiado árboles y se les está dejado la copa. Se han podado fundamentalmente por seguridad.

Sra. Revenga: El criterio de seguridad se lo compro, de hecho es uno de los criterios para poder realizar podas, lo que sí me gustaría la peligrosidad por rotura o caídas de ramas ya se ve en el invierno en la parada vegetativa, lo que me gustaría en años posteriores no se haga una vez que la savia está moviéndose. Se puede hacer con frío.

Sr. Martín: La savia no estaba moviéndose y lo vamos a comprobar con los brotes. No me he dado cuenta de que eso sucede hasta que no viene un vendaval y se caen dos ramas, es cuando reacciono, cuando lo veo. Me tenía que haber fijado en eso, y no me he fijado, pido disculpas. Cuando me doy cuenta de lo que pasa es cuando decido cortarlo.

La semana pasado he cortado tres ramas bajas de un cedro. Sé que el momento no el idóneo, ni las cigüeñas se van a marcha, ahí está, ni el cedro se va a secar. La corto porque estaban interrumpiendo el paso a las personas. Lo he hecho tarde, es cierto, debía de haberlo hecho antes. Al cedro no le va a pasar nada. No actuó de mala fe, ni por llevar la contraria a nadie, actuó en cada momento lo más honestamente que puedo.

Sra. Revenga: Pedimos de cara al invierno que viene se haga un inventario de los árboles que estén en ese tipo de condiciones, que obstaculicen, que tenga riesgo de rotura, etc., para que las actuaciones que se lleven a cabo sean llevadas a cabo en tiempo y forma.

El chalet que hay al lado del Centro de Salud, que ha habido una corta importante de los árboles, ¿se ha hecho con criterios técnicos?

Sr. Luján: Es una parcela privada, cualquier actuación sobre la arboleda de una parcela privada está sujeta a licencia, con lo cual entiendo que debe de tener licencia y si no tiene licencia debería de tener una denuncia por actuación de obra sin licencia. Esa licencia la habrán revisado los técnicos y habrá venido acompañada de un informe técnico externo contratado y pagado por quién haya pedido la licencia para justificar el porqué de esa actuación.

#### **SR. JOSÉ CRUZ SOLA.**

Ya tenemos la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la autorización a Telefónica para que haga el paso de la fibra óptica en el Río Manzanares a Molino- Palacios. En esto momento lo

que vamos a hacer es la misma gestión de seguimiento que hemos llevado a cabo con la Confederación, hacer lo mismo con Telefónica para que los usuarios tengan servicio a la mayor brevedad posible.

**SRA. ALICIA GALLEGO BUZÓN**

Sobre el Proyecto Sinergias, que ya está a punto de pasar a la fase siguiente. Se han mantenido todas las reuniones con los partidos políticos, con las Asociaciones, Agrupaciones, con las empresas, con todos los implicados, quedan dos entrevistas más y se emitirá el informe y pasaremos a la fase de difusión que es la segunda etapa de este proyecto.

En relación a participación, después de Semana Santa convocar los Consejos, ya entendemos que estará toda la reglamentación aprobada. Vamos a pedir la colaboración de la consultora social que nos está ayudando en el proceso Sinergias para que nos ayude en los Consejos para intentarlo hacer de la mejor manera posible y adecuada para nuestro municipio.

He mantenido diferentes reuniones, con Central de Reservas, ADESGAM, concretamente ha habido una muy fructífera, hemos puesto un proyecto muy interesante sobre la mesa para intentar llevar a la práctica paquetes turísticos y demás. Ha tenido muy buena acogida, según vaya progresando les iré manteniendo informados.

Se va a basar todo en una ruta de naturaleza, basada en el personaje de Félix Rodríguez de la Fuente, que tuvo mucha relevancia en este municipio. Información que nos llegó a través de uno de los mayores de nuestro pueblo y vamos a intentar integrar empresas de naturaleza, hostelería y demás, y por parte del Ayuntamiento darle valor, organizar anualmente jornadas de naturaleza. Intentar que esto sirva de impulso para generar paquetes turísticos y una oferta turística interesante que haga que la gente trabaje en colaboración. Existe un árbol desde el cual Félix Rodríguez de la Fuente observaba a las aves.

**SR. JOSÉ MANUEL LUJÁN.**

Ha habido Patronato del Parque Nacional, fue el día 6 de marzo. En el tema PRUG, quedó expuesto por las mesas de trabajo del propio Patronato las conclusiones. Están trabajando con ellas, refundiéndolas para tener el informe jurídico, sacar exposición pública antes del verano y se quiere tener aprobado por Decreto antes de final de año.

En este Patronato hubo un acuerdo fundamental en si, porque Ecologistas en Acción había denunciado un acuerdo de dos Patronatos anteriores. Había una sentencia de marzo de 2016, y lo

que se hace en este Patronato es en ejecución de sentencia volver a retomar los acuerdos que habían sido declarados nulos por la sentencia. Eran referentes al año 2013-2014, y a un plan de actuaciones de 2014-2015. Todo esto ha quedado solventado en este Patronato.

Se ha aprobado en este Patronato es el Plan de actuaciones y los Presupuestos del año 2017.

Se está a la espera para ver lo que hace el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre la suspensión cautelar que había interpuesto la demanda PACMA, contra el acuerdo de control de poblaciones de cabras, que suspende la ejecución de esa puesta en marcha y a continuación de la suspensión se declara incompetente el Superior de Justicia de Madrid, para resolver la demanda y el recurso, pero sin embargo, no levanta la suspensión y lo envía la órgano superior para que lo pueda resolver. Eso sigue paralizado

#### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Manifestar mi satisfacción ya que estamos avanzando bastante en las cuestiones presupuestarias, se va cumpliendo y en plazo. Vamos sacando los objetivos que nos hemos puesto.

Funciona muy bien las resoluciones de las incidencias de vecinos, y transmitir una cuestión con respecto a esas incidencias de vecinos, estamos confundiendo bastante la parte de quienes somos vecinos y quienes somos proveedores del Ayuntamiento. Estamos recibiendo a vecinos en el Ayuntamiento que a lo que vienen es a hacer ofertas al Ayuntamiento y lo que estamos tratando es que una cosa es lo que un ciudadano plantea una queja o una sugerencia, que es de solución inmediata y otra para los vecinos que vienen a ofrecer algo, que se le pide un proyecto y si se considera que es interesante se pasa al concejal para estudiarlo.

Estamos avanzando en cuestiones de proyectos europeos, hemos preparado un viaje a Irlanda para el mes de septiembre, en el proyecto Laktive, se va a subvencionar una parte de este viaje. Se está trabajando en clases de inglés e informática para este proyecto. Es la segunda semana de septiembre y la primera llevaremos a jóvenes del municipio entre los 12 y 16 años, también una semana en un campamento a Irlanda a través de un proyecto europeo con lo cual cofinanciado.

Al mismo tiempo, la Concejalía de Deportes va a coger a vecinos jóvenes de ISEO para celebrar un partido de fútbol en julio que van a venir a Manzanares y luego nosotros iremos allí a jugar contra ellos y los jóvenes se alojarán en domicilios de otros jóvenes, los mayores ocuparan plazas hoteleras en el municipio.

Y estamos trabajando para el año que viene ir a Ohrid, Macedonia, con lo cual habrá un viaje para los mayores.

También manifestar que el Centro de Atención Ciudadana, está funcionando a pleno rendimiento, incluso se han trasladado actividades.

El personal laboral del Ayuntamiento de formación ya empieza la formación del contrato, tanto los de medio-ambiente que están en jardinería, como el personal administrativo, están dando las clases que marca el contrato, para cumplir con los objetivos marcados.

También hemos preparado un programa bastante completo de actividades juveniles, deportivas para la semana santa que empezamos con el Manzajoven el viernes por la tarde y luego hay una serie de actividades para cubrir una oferta de ocio de jóvenes y niños del pueblo durante la semana santa que va a suponer una inversión de unos cuatro mil y pico de euros municipales, que hay muchas actividades durante esos días.

Y ya para terminar quería hacer una reflexión que no quería dejar de hacer, hemos hablado aquí mucho de las redes sociales, que es un instrumento que todos utilizamos para ocio, gusto, política, impresiones, o para lo que queramos utilizar, pero yo quiero hacer una reflexión en voz alta, sin querer señalar a nadie, es una cuestión personal, que vivimos en un municipio Manzanares el Real, donde al menos para mí, yo creo que para todos, debería ser la convivencia una cuestión básica, yo creo que debemos todos medir mucho las redes sociales, lo que puede generar o degenerar, puede generar odio, crispación, generar enfrentamiento en un pueblo donde somos todos vecinos iguales, y creo que hay que fomentar esa convivencia. Y yo lo que sí os pido y me auto incluyo y me pido a mí mismo como Alcalde y como Concejal, es que midamos mucho los adjetivos y las expresiones que empleamos nosotros y nuestro grupo con respecto al resto, a los vecinos y a los Concejales, porque una impresión que un cargo público haga referido a un Concejal diciendo que es un proetarra o un fascista o un tal, puede dar el caso de que haya un iluminado que entienda que se siente legitimado para ir más allá, agredir, insultar, faltar al respeto y generar una crispación, que no olvidemos, que ese vecino que en redes sociales insulta a Concejal o ese Concejal que fomenta que insulten a otro Concejal, al final resulta que tu hijo va a jugar con él en el patio del colegio, o nos encontramos que ha llegado tu hijo a casa con insultos dirigidos a ti. Yo quiero que midamos y llamemos a la responsabilidad, nosotros como cargos públicos y como vecinos de que la convivencia es lo prioritario. Utilizar unas acusaciones o elevar unos tonos más allá de la crítica legítima a la acción política del Gobierno o la oposición, puede llevar a que haya iluminados o gente con muy poquito decoro. Con lo cual estamos obligados a convivir, pido que midamos los tonos, que la crítica sea constructiva, dura pero política.

Sr. Marín: Decir que este mes hemos empezado con una actividad que es Yoga infantil, que con la brevedad y las prisas no lo he dicho, para invitar a todos los vecinos que se animen.

Sra. Monroy: El día de la mujer, que este año se le ha dado mucha importancia, ya que van 19 mujeres asesinadas y yo esperé, ya que en otros Ayuntamientos hubo media hora de paro para salir a la plaza, vi que no se hizo nada, yo esperé a ver si se hacía algo. Creo que hemos perdido una oportunidad bonita, porque tendríamos que habérselo comunicado a todo el pueblo. He echado de menos que nos hubiera convocado y decir basta ya.

Sr. Alcalde: La campaña que este año ha hecho el Ayuntamiento con motivo del día de la mujer era que queríamos visualizar y transmitir a la gente joven en los colegios poner el valor de la mujer. Hicimos unas chapas con mujeres, para poner en valor el caso concreto de seis mujeres con una potencialidad brutal, con una gran importancia en nuestra historia y que sufrieron mucho precisamente para alcanzar el reconocimiento de lo que estaban haciendo. Y ese paro que se convocó, no se convocó en el Ayuntamiento ese paro, porque el paro no lo convoca el Ayuntamiento, se convoca a los trabajadores por parte de una asociación. El Ayuntamiento de Manzanares no recibió como otras veces la convocatoria de la FEMP y los trabajadores decidieron, porque si se habló aquí, no salir en su bocadillo a hacer el paro, con lo cual, nosotros si hubiésemos recibido una notificación de la FEMP, es más a mí me pilló en Madrid y nadie salió.

Sra. Monroy: Yo echaba de menos una cosa, usted se ha dado cuenta que este pueblo solamente tiene el nombre de una mujer y fue la primera mujer del Real de Manzanares, que lo trajo una Concejala y salió adelante, esa Concejala era yo, pero parece que no tenemos mujeres pintoras y sí, tenemos montones de mujeres, mujeres historiadoras y resulta que aquí las mujeres no existen para nada, que no me extraña lo poco que reconocen a la mujer, lo eché de menos, pensé pues qué raro, sé que eso hubiese quedado muy bien.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sra. Monroy.

Sra. Revenga: Yo quería preguntar, ¿porque se da la formación teórica a los trabajadores que vienen el INEM ahora, cuando ya llevan tiempo desarrollando las labores para las que supuestamente se les va a formar?

Sr. Alcalde: Tiene una explicación muy clara, sacar esa formación requería un procedimiento administrativo, sacar un concurso y faltaba fedatarios públicos en activo en aquel momento por circunstancias equis para poder sacarlo, con lo cual, se ha ido retrasando y en cuanto se han incorporado de nuevo se han sacado los procedimientos. Ha sido una cuestión de las circunstancias, meramente administrativa.

Sr. Román: Quería mencionar la recogida de firmas exigiendo un transporte público de calidad, llevada a cabo durante el mes de marzo, creo que ha sido un éxito, hemos conseguido creo que 2.400 firmas, que mañana llevaremos al Consorcio de Transportes para que vean el peso del asunto y esperamos conseguir algunos cambios en una acción favorable para el pueblo. Simplemente eso, agradecer a los vecinos que han participado, a todos, y que vamos a seguir peleando.

Sr. Alcalde: Me uno a ese agradecimiento. Otra vía que está en pelea ahora mismo es la del cercanías, donde ya directamente, un servidor con el Alcalde de Soto, estamos planteando llevar vecinos a Fomento, porque ya el argumento creíble de que en los últimos meses no nos recibían, porque no había Gobierno de España en funcionamiento, ya no vale. El plazo aprobado en Fomento era el 1 de enero de 2019, tenía que estar funcionando los trenes, y me temo que ya nos hemos ido cuatro o cinco meses, con lo cual dar las gracias a esos vecinos y que seguiremos empujando todos.

#### **14º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 20/2017 AL 282/2017**

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el día 16 de enero de 2017 al 15 de marzo de 2017, comprendiendo de los Decretos números del 20/2017 al 282/2017.

Sr. Ruiz: Decreto 263, Consultaría de Asistencia y Apoyo a Gestión.

Sr. Alcalde: Este Ayuntamiento en el presupuesto metió una partida, para que dado que no podemos generar un contrato con un Técnico de Gestión, dentro del Ayuntamiento, para Apoyar a Secretaria e Intervención a sacar todos los expedientes, se habilitó una partida para contar externamente para que nos hagan esas labores de apoyo.

Sr. Ruiz: ¿Una empresa?

Sr. Alcalde: Claro, se han invitado creo que fueron 9 o 10 empresas y es para sacar adelante todos los expedientes.

Sra. Monroy: ¿No se sabe si van a salir oposiciones?.

Sr. Alcalde: El Sr. Montoro, está negociando ahora mismo con los sindicatos una oferta de empleo público, esperemos que abra la mano y podamos sacar todas las oposiciones que podamos sacar.

Sra. Monroy: El otro día, la contratación de la grúa, yo vi, lo que es la Avenida de la Pedriza todos los coches en lo que es la acera. El Decreto 149, pago de la grúa. Pero qué ocurre que nadie lo dice que están todos los coches en las aceras.

Sr. Alcalde: Es un Decreto que pago de la grúa. La Policía Local cumple con su trabajo y si un coche está mal estacionado, no sólo debe sancionarlo sino retirarlo si obstaculiza el paso.

Sra. Monroy: Lo de la cena de los mayores, 4. 869 euros. Hay personas mayores que no pueden encender la calefacción, pero yo creo que se podría hacer mucho más barato, creo que esto hay que mirarlo.

Sr. Alcalde: Nosotros consideramos que es una tradición y de homenaje a unos mayores que están colaborando con el Ayuntamiento durante todo el año. Se puede revisar, pero no hay ningún mayor de este pueblo que necesiten ayuda y no la reciban.

Sra. Revenga: Decreto 147/2017, el gasto tan elevado en el alumbrado público, ¿se ha pensado alguna medida de eficiencia energética?

Sr. Luján: Seguimos trabajando en el proyecto de eficiencia energética, espero que ya lo terminemos, este año sin falta.

Sra. Revenga: En relación a otro Decreto, el de Arrendamiento de las parcelas de Prado Nogal, ¿se está utilizando como aparcamiento?

Sr. Luján: La función principal, se alquiló como almacén de obras, además como era grande se está abriendo los fines de semana como aparcamiento, también con bus lanzadera hasta el 31 de mayo y a partir del 1 de junio desaparecería el bus gratuito. Aunque se va a intentar una gestión privada del bus lanzadera.

Sra. Saavedra: Decreto 149. Diseño y maquetación de la revista municipal, y aprovechamos para exigir un espacio para la oposición.

Sr. Alcalde: Ahora mismo estamos con la traducción de la página web de turismo a los siete idiomas y en cuanto esté lanzaremos todo y hay un espacio donde la oposición tiene un espacio y cuando esté todo será así.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

**15º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sra. Monroy: El 2 de marzo de 2017, pedí ver lo de las calles peatonales. Me ha mandado un email un empresario que me pregunta lo de las calles peatonales. Paso a leer el siguiente escrito:

**“ACLARACIONES A LA PROPUESTA DE ZONA PEATONAL DE LAS CALLES CAÑADA Y PANADEROS.**

*En primer lugar denunciar que una vez más se pone de manifiesto la falta de respeto a la Oposición, o lo que es peor tratar de silenciarla, ya que el Equipo de Gobierno no ha permitido que podamos revisar la propuesta, antes de comunicarla a comercios y asociaciones, y hemos tenido que recurrir a estas entidades para conocerla.*

*La propuesta supone restringir el tráfico rodado en las calles indicadas y por supuesto eliminar las plazas de aparcamiento existentes, sin que se haya tenido en cuenta una previsión de todo ello a pesar de ser los dos viales más importantes del centro para el desplazamiento de vehículos.*

*Se indica que es necesaria esta actuación por tratarse de una zona de gran interés turístico, cuando no existe ninguna edificación que merezca esa consideración, y que se trata de una zona de gran afluencia de transeúntes, totalmente incierta, cualquiera que conozca nuestro pueblo sabe que el tráfico peatonal en esas calles es muy escaso, no es una zona comercial como la calle Preciados de Madrid, la realidad es que es muy necesaria para el tráfico rodado para realizar gestiones importantes, densidad que se reconoce en el quinto párrafo.*

*Lo único que parece lógico es la eliminación de las barreras arquitectónicas al suprimir los bordillos, pero estas actuaciones se han realizado en muchos municipios, incluida Madrid capital, sin que se eliminen el tráfico rodado ni las plazas de aparcamiento.*

*Se indican a continuación las deficiencias de aceras y calzadas que necesitan de una reparación, pero ello no justifica la necesidad de la propuesta, si la reparación. Hay que tener en cuenta el daño que se causa a todo el comercio de las zonas, y sobre todo el causado a los ciudadanos, ya que al no disponer el municipio de un servicio de transporte público adecuado, se les condena a quedarse en casa o acudir a otro municipio donde se le permita llegar. No olvidemos que nuestro pueblo es muy extenso con urbanizaciones periféricas en la que solo se puede llegar con vehículos privados.*

*Se reconoce en la descripción la necesidad de reorganizar el tráfico a través de otras calles, pero no se indica si es posible. Es evidente que como se dice vulgarmente estamos tratando de empezar la casa por el tejado.*

*Se relacionan después los trabajos a realizar, pero con poca definición. ¿Se han tenido en cuenta los estados reales de redes de todo tipo como saneamiento, agua electricidad, teléfono etc., que no obliguen después a ejecutar obras no deseadas?.*

*Se adjuntan unos planos de las calles con indicación de las zonas de actuación, pero curiosamente no se recoge el muro y escalera existente entre las calles Cañada y Álamos, por lo que el desvío entre ambas es imposible.*

*Por todo lo expuesto consideramos necesario un estudio real del tráfico y las repercusiones que puede tener la propuesta en el comercio y la libre circulación de los afectados, al no existir una alternativa para el desplazamiento de los vecinos por carecer de transporte público, necesario cuando se pretende tomar una decisión de esta naturaleza sin tener en cuenta el perjuicio para todos los implicados, sobre todo para los mayores que necesiten realizar gestiones o compras pesadas.*

*Manzanares El Real, Abril de 2017*

*María Teresa Monroy Vargas, Presidenta de ALMAS."*

Sr. Luján: Lo que hay es un boceto de una idea, no hay ningún proyecto como tal redactado, porque no se puede redactar todavía hasta que no se dé de alta en el PIRMA. Como asociación de empresarios vino a vernos y dijeron que les parecía una idea fenomenal, y se les dio una copia de la idea.

Sr. Alcalde: Esa idea se parece mucho a los que se presentará. Vamos a ganar mucho porque solo hay ocho aparcamientos que se suprimirán. Creo que vamos a ganar mucho todos.

Sra. Monroy: A lo mejor lo hacen y es una maravilla, pero creo que mi obligación de trabajo es esa.

Sra. Revenga: Queremos hacer un ruego, queremos que se vuelva a replantear la ubicación de parking para motos en la entrada del parque infantil.

Sr. Alcalde: Se ha puesto donde no se dijo que se pusiera, está pendiente despintar y cambiar de sitio, va en la misma zona pero más lejos del parque.

Sr. Román: Un comentario, durante el periodo de las elecciones municipales nos llegaron tres casos de que el Portavoz de Vecinos por Manzanares supuestamente había intentado obligarlos a votar por su partido. Hicimos una consulta a la Junta Electoral, que decidió elevarlo y se inició todo un proceso en el que el Concejal fue imputado. Cuando se sobreeso esa causa decidió denunciarnos por denuncia falsa, se ha sobreesido esta causa también. Voy a leer dos frases, una de la Fiscal en la que dice; "...A

juicio de este Ministerio la alarma de la denunciante estaba justificada y actuó con forma y a las máximas que resultan exigibles a cualquier político responsable...", eso es una frase literal de la Fiscal solicitando el sobreseimiento de la causa. Y luego la Jueza en el auto de sobreseimiento escribía literalmente: "... Los investigados únicamente elevaron la oportuna consulta a la Junta Electoral de diversos hechos que habían tenido conocimiento, teniendo la obligación de hacerlo, cuando los mismos pueden afectar al procedimiento electoral, máxime cuando forman parte de un grupo político que concurre a las Elecciones Municipales".

Simplemente con estas dos frases quería decir que en contra de lo que se ha dicho en ocasiones anteriores en este Pleno, ambas figuras consideran que actuamos responsablemente y en una situación similar actuaríamos del mismo modo.

Sr. Gujarro: Yo solo quería decir que lo cambio al pasivo. Lo tienes que entender fácilmente, acción, causa, efecto. Tú me denuncias, me absuelven y yo tengo que demostrarte que tú tienes que pasar por donde he pasado yo. Me hubiera gustado que vieran donde a mí me eximen de la responsabilidad, ante tú denuncia a mí me absuelven.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Vicesecretaria-Interventora, doy fe.